



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 009-2023

Fecha: Marzo 9 de 2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas
Norte de Santander	Sardinata	Zona urbana	Centro San Francisco El Llano Tamarindo Guajira Betania Poblado Botello Gómez La Victoria La Perla Pueblo Nuevo Chicaros San Rafael El Baho Bellavista-Potosi La Pesa	La Victoria Luis Vero San Martin de Loba El Carmen Las Mercedes	Corregimiento La Victoria: Vereda San Luis Alto, Naranjales, San José, Santa Rosa, Guadalupe, La Cristalina, La Primavera, Aguas Claras, Balsaminas, La Forzosa, Cascajal, Berlín, Gallinetas, Cascarillales, La Trinidad, San Isidro. Corregimiento Luis Vero: Vereda Planadas, Progreso, Naranjos, La Fria, Caño Grande, Las Parcelas, Guaduas, Jericó, Chiquinquirá, Cristalina Macondo, Rio Nuevo, Los Guamos, Cristalina Parte Alta, Las Palmas, Guaduas La Vega. Corregimiento San Martin de Loba: Vereda El Porvenir, Campo Lajas, Miraflores, La Llanita, San Joaquín, El Remolino, Kilometro 30, Corintos, Santa Ana, El Ecuador, La Paz, Mapolita. Corregimiento El Carmen: Vereda Santa Clara, Caldasia, Guayacanes, El Higerón, Llano Grande, Fátima, San Sebastián, San Luis Bajo, Santa Teresita. Corregimiento Las Mercedes: Vereda Chapolita, Filo Real, Dante Bajo, La Barca, El Diamante, Los Curos, San Vicente, La Reforma, San Juan, El Riecito, Vereda Buenos Aires, El Placer, San Gil, Los Ángeles, Encontrados, La Pradera, Jordancito, Filipinas, La Pita, Paramillo, Balcones, San Francisco, Santa María, La Mesa, La Ceiba, El Reposo, La Libertad, El Cairo, San Ramon, El Tagual, Santa Cruz, La Palmarita, El Comienzo, El Rodeo, Pailas, Jordan, Andalucía, San Benito, Miraflores, Bellavista, La Garita, El Recreo, Cristo Rey,



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

				<p>Jordancito Parte Baja, La Cartagena.</p> <p>Zonas Centro: Vereda Junin, La Potrera, Las Mesas, El Bojoso, La Ceiba, El Libano, Campo Rico, San Miguel, Guamo, El Páramo, La Paailona, La Popa, El Guayabo, San Roque, Puente Piedra, Abejales, Valderrama, El Cerro, La Esmeralda, Bocono, El Rubí, San Miguel Encerraderos.</p>
	Bucarasica			<p>Corregimiento La Curva: Veredas La Curva, El Espejo, El Silencio, La Ciénaga, La Azulita, Las Indias y Monserrate.</p> <p>Corregimiento La Sanjuana: Fortunas, La Provincia y La San Juana.</p>
Norte de Santander	El Zulia	Zona Urbana	<p>El Paraiso Pueblo Nuevo El Centro La Alejandra La Milagrosa</p>	<p>Campo Alicia parte alta El Mestizo - El progreso, La Colorada, Atilleros, El Cañahuate, Guaduales la Rampachala, Santa Rosa, El Salto, Cristo Rey, Pueblitos, San Miguel, El Tablazo, Chane, Pedregal, Precozul, Cerro León 20 de Julio, La Unión, Encerraderos, Pan de Azúcar, YE- Astilleros, Puerto Estrella, Cerro Guayabo El Recreo, Los Naranjos, La Macarena, Gratamira, La Chacara, El Porvenir, Campo Alicia parte baja, Risaralda, Camilandia, Nueva Esperanza, La Angelita, Rancho Grande, Cerro González, Las Piedras, Los Mangos, Brisas de Astilleros, Siete de Agosto, El Mestizo, La Conquista.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Sardinata Femenino: 10.125 Masculino: 11.118 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Bucarasica Femenino: 2.205 Masculino: 2.493 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> El Zulia Femenino: 12.740 Masculino: 13.279 </div>	Cantidad aproximada: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio de Sardinata tiene un aproximado de 21.243 de habitantes, los corregimientos del municipio de Bucarasica La San Juana 627 habitantes-La Curva 789 habitantes y 7.000 habitantes residentes de la YE de Astilleros jurisdicción del municipio de El Zulia Norte de Santander. </div>	
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Niños, niñas, adolescentes, mujeres, migrantes, habitantes de las comunidades rurales y campesinas, agricultores, personas en proceso de reincorporación, población OSIGD, miembros del pueblo indígena binacional Yukpa, integrantes de partidos políticos, población víctima del conflicto armado interno. </div>	
Condición Social y/o actividades	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, presidentes/as y miembros de Juntas de Acción Comunal, líderes y miembros de partidos políticos, veedores, activistas ambientales, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, líderes/as de asociaciones de víctimas, población en proceso de reincorporación-reintegración, miembros de la misión médica, personas señaladas de dedicarse al expendio y consumo de sustancias psicoactivas, migrantes, miembros y líderes de comunidades religiosas, funcionarios y contratistas que ejercen funciones públicas, líderes del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), líderes del Programa Nacional de Sustitución, de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), mineros, docentes, transportadores, comerciantes formales e informales, periodistas y propietarios de tierras, líderes y miembros de organizaciones campesinas con presencia en el territorio. </div>	
Identificación de población en situación de riesgo: Se encuentran en riesgo habitantes de los municipios que conforman este documento de advertencia los cuales tienen una población según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE- Censo Nacional de Población 2018 de: <ul style="list-style-type: none"> Sardinata 21.243 personas distribuidas en 5 corregimientos y 125 veredas jurisdicción del municipio Habitantes de los corregimientos de La Curva y La Sanjuana jurisdicción del municipio de Bucarasica, estimadas en 1.416 habitantes y residentes de la YE de Astilleros Cinco barrios de la zona urbana jurisdicción del municipio de EL Zulia en donde 		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

habitan 7.000 personas aproximadamente dentro de las cuales se consideran en riesgo.

- Personas defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, presidentes/as y miembros de Juntas de Acción Comunal, veedores, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, líderes/as de asociaciones de víctimas, líderes y miembros de partidos políticos, líderes/as que participan en procesos de movilización social, líderes/as juveniles, líderes ambientales, miembros de asociaciones productoras que ejercen su liderazgo en el territorio y quienes han sido objeto de amenazas, intimidaciones y presiones por parte de los grupos armados que tienen presencia en las zonas jurisdicción de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están expuestos al reclutamiento forzado, uso y/o utilización en el marco del conflicto armado, trabajo y explotación infantil residentes en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica.
- Población migrante que habita en los municipios objeto de la presente advertencia distribuidos de la siguiente manera según datos de Migración Colombia¹; municipio de El Zulia 3.611 personas, municipio de Sardinata 973 personas, municipio de Bucarasica 91 personas.
- Mujeres cisgénero de nacionalidad colombiana y venezolana que habitan en jurisdicción de los tres municipios, así como quienes por supervivencia ejercen como trabajadoras sexuales, las cuales están expuestas a ser víctimas de hechos de violencia basada en género.
- 18 personas en proceso de reincorporación que se encuentran residenciadas en zonas del municipio de Sardinata de los cuales 16 son hombres y 2 son mujeres, según cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- 2 personas en proceso de reincorporación de género masculino residenciados en el municipio de El Zulia, según cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- Miembros del Pueblo binacional Yukpa que tienen presencia esporádica en los municipios de Sardinata, EL Zulia y corregimientos jurisdicción del municipio de Bucarasica.
- Estudiantes, docentes y directivos de los Centros Educativos de las zonas urbanas y rurales, servidores públicos y ex-servidores públicos, contratistas que

¹Migración Colombia, Distribución de Venezolanos en Colombia -Corte 31 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021>. Consultado el 15/11/2022.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10


ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

ejercen funciones públicas en jurisdicción de los tres municipios concernidos en la presente Alerta.

- Campesinos/as que se acogieron al Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en cumplimiento del Punto 4 del Acuerdo para la terminación de una Paz Estable y Duradera del municipio de Sardinata.
- Población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD) residente en jurisdicción de los tres municipios concernidos en la presente Alerta Temprana.
- Líderes mineros, personas que trabajan y practican actividades relacionadas con la minería artesanal en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica quienes están expuestos a ser víctimas de extorsiones, amenazas, restricciones a la movilidad, secuestro por el pago de rentas o vacunas a los diversos grupos armados, por el tránsito, comercialización y venta de carbón.
- Transportadores formales e informales, comerciantes, agricultores, ganaderos y propietarios de tierras de los tres municipios.
- Periodistas y/o comunicadores sociales, personas que desde el nivel territorial realizan esta función en medios de comunicación o redes sociales con incidencia en el territorio.
- Población foránea que visite los corregimientos y zonas rurales de los municipios relacionados en la presente Alerta.
- Miembros de Misión Médica que ejercen su labor en jurisdicción de los municipios vinculados en la presente Alerta Temprana, así como quienes en el ejercicio de su función transitan por la vía principal que comunica el municipio de Ocaña con la capital del departamento Cúcuta y circulan por zonas de jurisdicción de los municipios objeto de la presente advertencia.
- Miembros de comunidades religiosas con presencia en los tres municipios relacionados en la presente Alerta Temprana que realizan y lideran actividades de prevención en temas de prevención al reclutamiento forzado, uso y utilización del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes.
- Población socialmente estigmatizada: presuntos consumidores y/o vendedores de sustancias psicoactivas, personas señaladas de cometer hechos delictivos como hurtos, acceso carnal violento, entre otros.
- Comerciantes formales e informales, propietarios de tierras quienes están expuestos a ser víctima de extorsiones, intimidaciones y secuestros por parte

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

<p>de los grupos armados con presencia en el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directivos y funcionarios que laboran en empresas de extracción minera en el territorio.

elaboró Defensoría del Pueblo



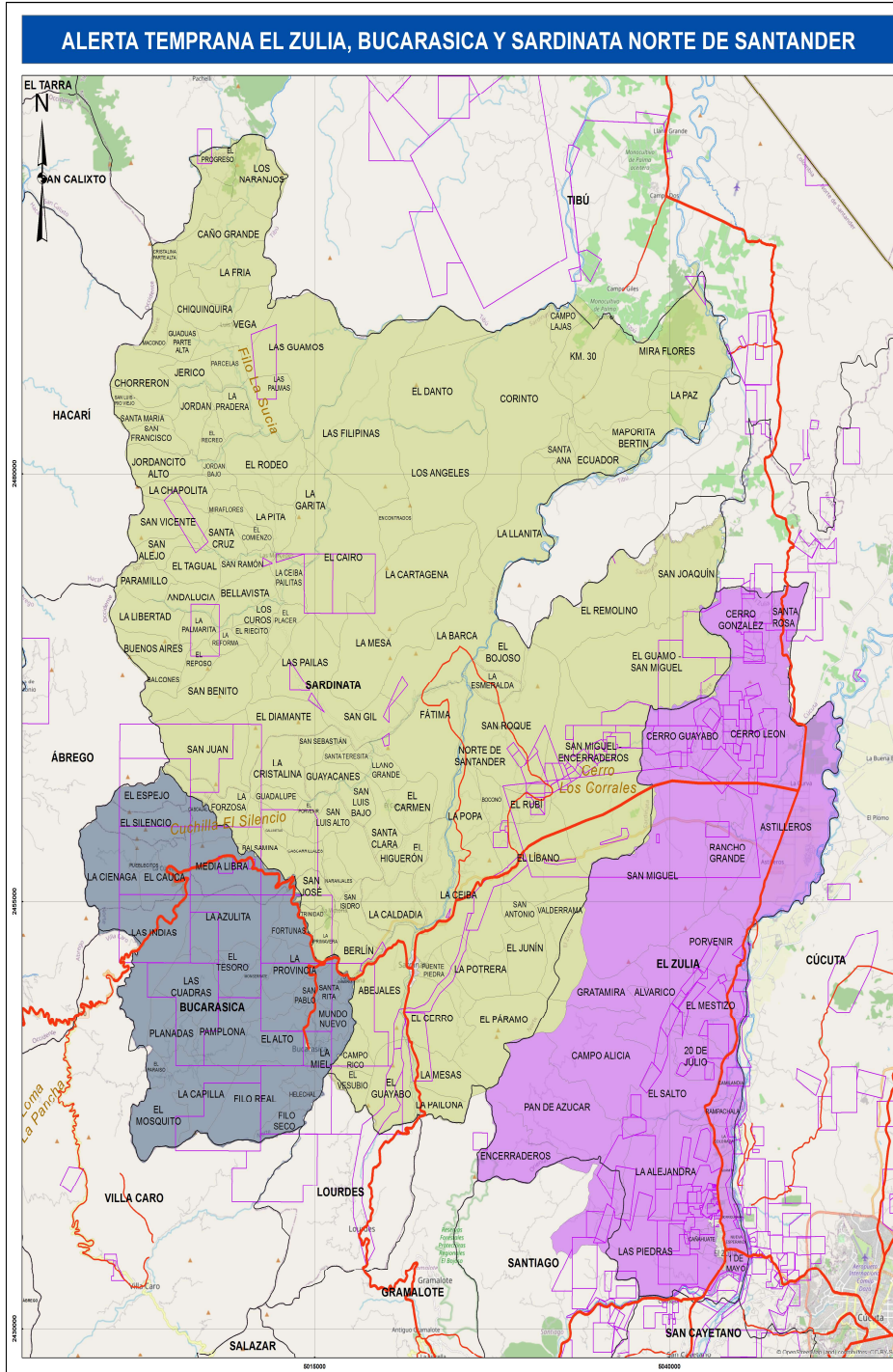
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Notas: Complemento E1246, Bucarásica y Sardinata Norte de Santander

Centro Poblado / Complemento

Via

Tipo Via

Via Tipo 1

Via Tipo 2

Financiera

TITULOS MINEROS

Localización Geográfica del Riesgo

EL ZULIA

SARDINATA

Localización Geográfica del Riesgo

Seguridad regional trasladada al Riesgo

CONVENCIONES

- Centros Poblados / Corregimientos
- Localización Geográfica del Riesgo
- Municipios
- TITULOS MINEROS
- Drenaje Doble
- Limite Departamental

LOCALIZACIÓN GENERAL

Colombia Departamentos



Escala numérica:

1:138,998

1 Centímetro = 1 kilómetros



Escala Gráfica

Fuente: Cartografía base IGAC, ArcGis Online, Defensoría del Pueblo,

Archivo:


Fecha:

El Zulia, Bucarásica y Sardinata Norte de Santander.mxd 11/28/2022

Información de referencia:

MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional
Authority: Custom

Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 2000000.0
Central_Meridian: -73.0
Scale_Factor: 0.9992
Latitude_Of_Origin: 4.0
Linear_Unit: Meter (1.0)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La Defensoría del Pueblo, en el marco de un Estado Social de Derecho, mediante las normas contenidas en la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014, tiene funciones encaminadas a la garantía, defensa, promoción y divulgación de Derechos Humanos, así como a la prevención a violaciones e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, función realizada por medio del monitoreo advertencia y análisis de las posibles situaciones de riesgo en la que se pueda ver inmersa la población civil.

En este sentido, en atención a las directrices misionales y funcionales de la Institución la Delegada de Prevención de Riesgos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH y su Sistema de Alertas Tempranas -SAT- realiza monitoreo y seguimiento a las situaciones de riesgo conforme lo dispone el Decreto El Decreto 2124 de 2017² en el Art. 6 en donde se establece el propósito principal del Sistema de Alertas Tempranas relacionado con la advertencia oportuna de riesgos, amenazas a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque territorial, diferencial, étnico, orientación sexual e identidad de género, con el objetivo de generar estrategias de prevención por parte del Estado de manera integral.

De la misma manera, en el Decreto 895 de 2017 el Art. 17 hace referencia a la coordinación entre la Defensoría del Pueblo y el Gobierno Nacional para la reglamentación del Sistema de Prevención y alerta para reacción rápida conforme a los riesgos en la implementación de paz y la construcción de paz por lo cual indica que de manera autónoma la Defensoría Del Pueblo emitirá Alertas Tempranas³ que tendrán como fin la respuesta rápida del Estado y las acciones tendientes a la prevención y protección de la población. Conforme a la situación de riesgo que se presenta en los municipios de Sardinata, El Zulia y Bucarasica jurisdicción del departamento Norte de Santander, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana de carácter estructural⁴ teniendo en cuenta los factores de amenaza, conductas vulneratorias presentadas, los escenarios de riesgo, las vulnerabilidades y capacidades que pueden configurar la ocurrencia de hechos relacionados con violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario de los habitantes de estas comunidades, con el objetivo de que se adopten las medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes concernidas en el presente documento de advertencia.

De esta manera, es importante precisar que la presente Alerta tiene un enfoque netamente humanitario y de prevención a posibles escenarios de riesgo que

² Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

³ Definidas según el Art. 4 del Decreto 2124 de 2017 como Un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal

⁴ las Alertas Estructurales incorporarán, además de las variables territoriales y de amenaza que fundamentan el riesgo, aquellas relacionadas con factores de vulnerabilidad y capacidades tanto sociales como institucionales.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

podrían configurar afectaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad humana entendiendo este último concepto como la presencia e integralidad del Estado, por tanto el contenido del presente documento no debe ser utilizado para la justificación de acciones y/o operaciones militares por parte de la Fuerza Pública como respuesta a lo concernido en el presente documento pues el mismo **no es un informe de inteligencia, ni pretende suplir ni ser aporte a la labor de investigación de conductas punibles** presentadas en el territorio pues ello no es responsabilidad ni función de la Institución.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en Informe de fecha 8 de marzo de 2010 hace referencia a la seguridad humana refiriendo que: *“Ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”*⁵ Por tanto, *“ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”*⁶.

Por consiguiente, este documento de advertencia de naturaleza humanitaria y con una **perspectiva de derechos⁷ y seguridad humana⁸** se estructurará mediante un análisis de las siguientes variables:

- I. **Contexto territorial del conflicto**, hace referencia al territorio focalizado de interés para los diversos grupos armados en donde se configuran los escenarios de riesgo.
- II. **Contexto de amenaza**: La Defensoría del Pueblo por amenaza conceptúa como *“factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”*⁹.
- III. **Vulnerabilidades**: Por vulnerabilidades se entienden aquellos *“factores y*


⁵ Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

⁶ Ibidem

⁷ Según el numeral 2º del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario

⁸ Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final.

⁹ 6 Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”¹⁰

IV. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Hace alusión a la *“disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”¹¹*

El riesgo en los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana, no se limitará solo a la presencia de los grupos armados y a los escenarios de riesgo que podrían configurar violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, sino también al contexto territorial y a la presencia e integridad del Estado en los territorios teniendo en cuenta que esto es un factor importante para el goce y garantía de derechos de la población y la **prevención y protección humanitaria**, por lo cual al final del documento se formularán **recomendaciones** teniendo en cuenta las facultades establecidas a la Defensoría del Pueblo en cabeza del Defensor del Pueblo de *“hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”¹²* dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los derechos humanos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Con la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, se generaron nuevos escenarios de riesgo para el departamento Norte de Santander, por la consolidación y reacomodo de diversos grupos armados que históricamente han realizado presencia en el departamento y que con la firma del Acuerdo de Paz y la transición de las FARC-EP a la vida civil han intentado reacomodarse y tomar el control de las zonas en donde se tenía presencia de este grupo armado; frente a ello, la Defensoría del Pueblo por medio del Sistema de Alertas Tempranas ha realizado monitoreo a las situaciones de riesgo en los

¹⁰ Ibidem, p. 12.

¹¹ Ibidem

¹² Decreto 025 de 2014. Núm. 3º, Art. 5.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

territorios, con el objetivo de identificar las posibles violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Por lo cual, desde la Defensoría del Pueblo, se han emitido documentos de advertencia con recomendaciones a autoridades y entidades competentes las cuales están encaminadas a la prevención humanitaria, la protección a Derechos Humanos y la atención integral y oportuna a situaciones de riesgo en donde podrían configurarse la ocurrencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.


En las zonas objeto de la presente advertencia, jurisdicción del departamento Norte de Santander, existe presencia de diversos actores armados: Ejército de Liberación Nacional (ELN), reductos del Ejército Popular de Liberación (EPL), Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y facciones disidentes de las antiguas FARC, a su vez; los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica se ubican geográficamente en zonas estratégicas del departamento para los grupos armados, pues en jurisdicción de estos territorios se encuentra la vía principal que conecta el municipio de Ocaña con la capital del departamento, vía transcendental para el transporte a la costa Caribe, la Subregión del Catatumbo y la Frontera de Venezuela, rutas de donde además se desprenden corredores de movilidad utilizados para el transporte de economías ilícitas, tráfico de armas y circulación de diversos grupos armados.

De los tres municipios advertidos, el municipio de Sardinata integra la Región del Catatumbo, por ende, muchos de los escenarios de riesgo presentados en esta zona han sido extendidos a jurisdicción de dicho territorio. Los municipios de Bucarasica y el municipio El Zulia pese a no pertenecer al Catatumbo comparten dinámicas sociales, económicas y políticas similares, pues las zonas rurales de estos municipios limitan con los sectores del Catatumbo y a su vez la vía principal que comunica a Ocaña atraviesa zonas de jurisdicción de los municipios, elementos determinantes para los escenarios de riesgo presentados.

Conforme lo anterior, es importante mencionar que en el año 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia N° 024 para los municipios de Hacarí y Abrego, dada la confrontación entre grupos armados; Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL), en dicho documento, se advirtieron escenarios de riesgo que fueron posteriormente prolongados a los municipios de Bucarasica y Sardinata por lo cual, la Defensoría del Pueblo, emitió una ampliación del escenario de riesgo dados los hechos presentados en zonas rurales jurisdicción de dichos municipios, relacionados con la presencia y disputa entre estos dos grupos al margen de la ley.

La confrontación entre grupos, coincidió con fecha del rompimiento de diálogos entre el Gobierno Nacional con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)¹³, lo que intensificó hechos en contra de la Fuerza Pública con interposición y afectaciones a

¹³ El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional en el año 2017, iniciaron diálogos los cuales se terminaron en el año 2019 luego de que el Ejército de Liberación Nacional ELN se atribuyera el hecho presentado en contra de la Escuela de Policía General Santander que dejó 21 muertos y 68 heridos presentado en la ciudad en Bogotá.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la población civil en diversos sectores del departamento, en especial en la zona del Catatumbo.

Posteriormente, a inicios del año 2020, continuaron estas confrontaciones entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL) las cuales estuvieron ligadas a afectaciones a la libre movilidad y a la configuración de hechos victimizantes como: homicidios, desplazamientos masivos e individuales, confinamiento, atentados terroristas, reclutamiento forzado e instalación de campos minados.

Los inicios del año 2020 fueron ligados a una intensificación de acciones por ambos grupos armados que para la época decretaron paros armados y restricciones a la movilidad, afectando el tránsito entre la vía Ocaña-Cúcuta pues las empresas de transporte público paralizaron sus actividades.


Lo anterior, no solo generó consecuencias en el Catatumbo pues habitantes de los corregimientos de La Curva y la San Juana, jurisdicción del municipio de Bucarasica, la Y de Astilleros y zona urbana del municipio de El Zulia, también se vieron afectados al estar ubicados en el sector vial principal del departamento.

Este escenario de riesgo cambió, luego de que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) de manera pública informara un cese unilateral dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia de COVID-19, unido a manifestaciones similares dadas por otros grupos armados, lo cual fue un factor influyente en el cese de enfrentamientos y hechos en el marco de la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL).

La declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19 en Colombia, para las zonas con presencia de grupos armados trajo consigo otras situaciones de riesgo para las comunidades descritas en la Alerta Temprana de Inminencia No. 018-20 de orden nacional, en la cual se hace referencia a hechos en contra de la vida e integridad perpetuados por grupos al margen de la ley en contra de líderes y defensores de Derechos Humanos.

Alternó a los escenarios anteriormente descritos, en el territorio se evidenció una reacomodación de las Facciones disidentes de las antiguas FARC en el Catatumbo, municipios como Tibú y Sardinata han sido claves en este proceso de para el avance de las Facciones disidentes de las antiguas FARC, por la recuperación de las antiguas zonas donde antes ejercían el control.

Mientras tanto, en zona rural de la capital del departamento se configuraba otra disputa territorial entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Los Rastrojos quienes, a final del año 2020, fueron apoyados por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), un nuevo actor armado que fue determinante en la perpetración de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

hechos relacionados como: masacres, homicidio a líderes y defensores de derechos humanos, desplazamiento masivos e individuales, desaparición forzada, restricciones a la movilidad, entre otros.

Confrontación que se mantuvo durante el año 2021 y lo que va corrido del año 2022, pues las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) continúan en su plan de expansión por la zona como lo es el área metropolitana de Cúcuta a donde pertenece el municipio de El Zulia objeto de la presente advertencia.

En este contexto, el año 2021, estuvo enmarcado en la ocurrencia de atentados terroristas, intensificación de ataques en contra de la Fuerza Pública e intensificación de acciones atribuibles al Ejército de Liberación Nacional (ELN) y a las Facciones Disidentes de las antiguas FARC, algunos de estos hechos presentados principalmente en la vía principal que comunica Ocaña-Cúcuta y en la capital del departamento.


Estos antecedentes son elementos determinantes que permiten vislumbrar posibles escenarios de riesgo para los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica a partir del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo durante el año 2022, relacionados con:

- Avance y expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) desde la zona rural de Cúcuta hacia jurisdicción del municipio de El Zulia, Norte de Santander.

- Reposicionamiento y fortalecimiento de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC en corredores de movilidad y zonas de jurisdicción de los municipios de Sardinata, Bucarasica y El Zulia.

- Presencia y concurrencia de diversos actores armados en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y corregimientos La San Juana y La Curva, jurisdicción del municipio de Bucarasica, como zonas de tránsito de disidencias de las FARC-EP, Ejército de Liberación Nacional (ELN) y reductos de Ejército Popular de Liberación (EPL).

Escenarios que podrían configurar afectaciones a la población civil pues la presencia de diversos actores armados en el territorio, trae consigo hechos relacionados con la imposición de normas de conducta, actividades de control social y territorial, disputa por el control del territorio y las economías ilícitas; así como la perpetración de hechos victimizantes como: homicidios, amenazas, desplazamientos forzados, reclutamiento, ataques y atentados terroristas con interposición de la población civil, lo cual conforme las dinámicas del conflicto puede generar alianzas estratégicas o tensiones entre grupos armados que tienen presencia en estas zonas del departamento, observando el fortalecimiento de las Facciones disidencias de las antiguas FARC y la presencia e interés de expansión de las Autodefensas Gaitanistas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de Colombia (AGC) en territorios donde el Ejército de Liberación Nacional (ELN) ejerce un control territorial dominante, luego de la firma del Acuerdo de Paz.

La presencia y avance de nuevos actores armados, luego de la firma del Acuerdo Paz, el control de las economías ilícitas, el desbordamiento de la minería ilegal, la ocurrencia de conductas vulneratorias, el control y tránsito de los grupos armados por lo corredores de movilidad y la vía principal Ocaña-Cúcuta motiva la realización de la presente Alerta Temprana con carácter estructural; por consiguiente, al final del presente documento se formulan diversas recomendaciones de orden, nacional, departamental y local con el objetivo de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado, dadas los posibles escenarios de riesgo que pueden configurarse.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP Ejército Popular de Liberación -EPL- Autodefensas Gaitanistas de Colombia
--

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION CIVIL (Desaparición forzada, homicidio selectivo y de configuración múltiple, masacres, violencia sexual)
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (Accidentes por minas y/o artefactos explosivos improvisados, munición sin explotar, enfrentamientos con interposición de población civil, daños a bienes civiles, ataques indiscriminados)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (Llamadas telefónicas, mensajes de textos, amenazas indiscriminadas y selectivas, utilización de panfletos e imposición de normas de conducta).
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y USO Y UTILIZACION ILICITA DE NINOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES.
- DESPLAZAMIENTOS FORZADOS DE MANERA INDIVIDUAL Y MASIVA
- ATAQUES A MISIÓN MEDICA
- RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD-CONFINAMIENTO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

- A NO SER DESAPARECIDO
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACION
- A LA SEGURIDAD
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE DE MANERA PÚBLICA
- A LA LIBERTAD POLITICA
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN EN RIESGO

El departamento Norte de Santander donde se ubican los tres municipios objeto de la presente Alerta Temprana, conforma la Región Andina junto con los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Santander, Quindío, Risaralda, y Tolima, donde reside más del 70% de la población colombiana, se ubica en la zona nororiental del país, limita al norte y el oriente con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, departamento con el que también colinda al occidente, así como con el Cesar¹⁴.

El municipio El Zulia, está situado en la subregión oriental del departamento, en el Área Metropolitana de Cúcuta y en la zona de influencia fronteriza con la República de Venezuela, cuenta con 26 veredas, limita al norte y oriente con la capital del Departamento San José de Cúcuta, al sur con los municipios de San Cayetano y Santiago y al occidente con los municipios de Gramalote y Sardinata¹⁵. Es el municipio con mayor producción de arroz del departamento, caracterizado por tener un entorno natural, diversidad biológica y por la presencia de ecosistemas estratégicos, que proporcionan abundantes servicios ambientales a las comunidades¹⁶.

El municipio de Bucarasica pertenece a la subregión norte del Departamento, limita al norte con los municipios de Ábrego y Sardinata, al sur con los municipios de Villacaro y Lourdes al Oriente con el municipio de Sardinata y al occidente: con los municipios de Abrego y Villacaro¹⁷ está integrado por dos corregimientos uno de ellos La Curva, compuesto por el Centro Poblado de La Curva y las veredas El Espejo, El Silencio, La Ciénaga, La Azulita, Las Indias y Monserrate y La San Juana compuesto

¹⁴ Gobernación de Norte de Santander. Plan de Desarrollo 2020-2023 “Más oportunidades para todos”

¹⁵ Alcaldía Municipal de El Zulia. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: “Hablamos con Hechos”

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Alcaldía Municipal de Bucarasica. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Humildad, honestidad y gestión para reactivar el campo”



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

por el Centro Poblado de La San Juana y las veredas Fortunas, La Provincia y La San Juana¹⁸.

Por otro lado, el municipio de Sardinata, está localizado en la zona norte del Catatumbo, sobre la Región centro oriente se caracteriza por ser el cuarto municipio en extensión del departamento siguiendo a los municipios de Tibú, El Carmen y Toledo y a su vez se ubica en el puesto nueve en población del departamento, está compuesto por 125 veredas y cuenta con 6 corregimientos, cada uno con un centro poblado y el casco urbano al cual en su alrededor se le anexan 15 veredas¹⁹.

De los tres municipios objeto de la Alerta el municipio de Sardinata se caracteriza por pertenecer a la zona del Catatumbo y por encontrarse dentro de los 170 municipios priorizados a nivel nacional escogidos para implementar planes de desarrollo con enfoque territorial -PDET²⁰-, territorios que se caracterizan por ser los más afectados a nivel nacional en el marco del conflicto armado, por sus índices de pobreza y por la presencia de economías ilícitas.

El Zulia y Bucarasica pese a no pertenecer a la zona del Catatumbo comparten dinámicas sociales, económicas y políticas con municipios que lo integran. Lo que ocurra en estos territorios influye en cada uno de los municipios objeto de la Alerta dada su conexión por el eje vial y los corredores de movilidad existente de comunicación con la zona del Catatumbo y la capital del departamento.

Por otra parte, los municipios de Sardinata y Bucarasica se caracterizan porque gran parte de la población que los compone corresponde al sector rural como se evidencia en la tabla relacionada a continuación:

Departamento /Municipio	Total	Zonas Urbanas	Zonas Rurales
Norte de Santander	1.491.698	1.173.712	317.977
El Zulia	26.700	16.307	10.393
Sardinata	26.777	10.258	16.519
Bucarasica	6.248	502	5.746

Tabla N° 1. Total, de la Población Urbana-Rural/Municipios focalizados

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Alcaldía Municipal de Sardinata. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Alianza para el progreso”

²⁰ Decreto 893 de 2017 Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET. Art. 2°. Finalidad. Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Fuente: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos de DANE 2018²¹
Fecha de revisión de la Información 30 de nov. de 2022.

El total de población rural en el municipio de Sardinata corresponde a un 61,63% y un 38,37 % es población urbana, lo que conforma el total de la población e indica que el municipio de Sardinata se conforma en gran medida por la población rural similar al municipio de Bucarasica en donde el 91.96 % corresponde a población rural del total del municipio.

En jurisdicción de los tres municipios objeto de la presente advertencia se encuentra uno de los ejes viales del departamento la ruta Cúcuta-Ocaña la cual traspasa sectores rurales de los municipios de Sardinata- Bucarasica, zona urbana y rural del municipio de El Zulia.

En la conexión terrestre del departamento Norte de Santander, se identifican ejes viales principales en donde se destaca la vía Ocaña-Cúcuta como un trayecto importante que permite empalmar a Norte de Santander con el interior del país y a su vez permite comunicación con la línea fronteriza de algunos municipios ubicados en la parte noroccidental del departamento; así mismo comunica con la zona de la costa norte colombiana, siendo esta, en el momento, la única opción de salida de productos como el carbón a los puertos marítimos para su posterior exportación a los mercados internacionales, lo cual es importante para el departamento pues es considerado como el tercer productor de carbón del país después de departamentos como: La Guajira y Cesar²².

2. CONTEXTO DE LA AMENAZA


La Defensoría del Pueblo, ha realizado labores de monitoreo mediante misiones humanitarias, misiones de observación identificando factores amenaza y vulnerabilidad como generadoras de riesgo y violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario a la población civil, también ha recibido y tramitado quejas de las comunidades de estos municipios, por lo cual resulta fundamental hacer referencia a los antecedentes del escenario de riesgo, el escenario objeto de la presente advertencia, las características de la Población en riesgo y las conductas vulneratorias a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario presentadas en cada uno de los municipios.

2.1. Antecedentes del Escenario de Riesgo

Desde el año 2017, habitantes del departamento Norte de Santander vivieron una crisis humanitaria por las confrontaciones entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, grupos armados protagonizaron disputas

²¹ Departamento Nacional de Estadísticas DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020

²² Minería de carbón en Colombia. Transformando el futuro de la Industria. Disponible en: <https://www.minenergia.gov.co/static/mineriaco/src/document/documento%20carbon.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

territoriales y con ello fueron generadores de múltiples violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en contra de la población civil.

En jurisdicción de los municipios de El Carmen, Convención y Teorama zona del Catatumbo se presentaron los primeros hechos que dieron paso a una guerra que se extendió por toda la zona y que influyó en la economía y en la movilidad de la población de todo el departamento, pues durante la confrontación armada se realizaron diversos anuncios de paro armado y de restricciones a la movilidad.

Por consiguiente, la Defensoría del Pueblo, en su labor de advertencia y prevención humanitaria, emitió diversas alertas tempranas, para los municipios de la zona del Catatumbo dados los escenarios de riesgo presentados, por lo cual, como un gran antecedente de la presente advertencia se destaca la Alerta Temprana 024 de 2019²³, pues en dicho documento se advirtieron escenarios de riesgo que fueron extensivos a los municipios de Sardinata y Bucarasica ya que durante el año 2019, en la zona rural del municipio de Sardinata se presentaron diversos enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional, Ejército Popular de Liberación EPL y Fuerza Pública, lo que generó afectaciones a la población civil y daños a infraestructuras de centros educativos entre otras afectaciones, que fueron un precedente para que la Defensoría del Pueblo en el mes de febrero de 2020 emitiera el documento de ampliación al escenario de riesgo descrito en la AT 024 de 2019 para los municipios de Sardinata y Bucarasica.


En la ampliación de la Alerta Temprana de Inminencia N° 024 de 2019, se advirtió el riesgo para la población civil frente a la posible ocurrencia de hechos victimizantes como: desplazamientos masivos e individuales, homicidios selectivos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamiento de la población civil, accidentes por minas antipersonal y munición sin explotar, amenazas y ataques contra los procesos sociales, líderes y lideresas de la zona, en contra de integrantes de juntas de acción comunal, hechos advertidos y consumados pues desde la emisión del documento de advertencia en los municipios de Bucarasica y Sardinata se presentaron diversos hechos victimizantes en contra de la población civil en zonas de jurisdicción de los dos municipios.

De otra parte, es importante hacer mención a la AT 011 de 2020²⁴ y la AT035 de 2020²⁵, como un segundo antecedente fundamental, la primera de ellas hace alusión a la situación de riesgo presentada en la zona rural de Cúcuta, sector que limita con el municipio de El Zulia, uno de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana. Por medio de este documento la Defensoría del Pueblo advirtió que la

²³ Emitida para los municipios de La Playa y Abrego Norte de Santander, en donde se hizo referencia al riesgo de la población civil frente a la confrontación armada entre las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional ELN y Ejército Popular de Liberación EPL a partir del reposicionamiento territorial por parte del EPL.

²⁴ Alerta Temprana N° 011-2020, de Inminencia emitida el 13 de marzo de 2020

²⁵ Emitida el 5 de agosto de 2020 para los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

población civil de los diez corregimientos de la zona rural de Cúcuta, afrontaría graves violaciones a sus Derechos Humanos producto de la intensificación de los enfrentamientos entre Los Rastrojos y el ELN, así como por la presencia de las Fuerzas Armadas en la zona, conllevando la perpetración de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y amenazas, además de la utilización y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado.

La AT 035 de 2020, refiere el riesgo de la población civil ante disputas territoriales entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y otros grupos armados que originaron una crisis humanitaria en la zona rural de Cúcuta por el incremento de enfrentamientos, homicidios, amenazas, entre otros hechos victimizantes que se advierten en la Alerta Temprana referida, los cuales han sido consumados y aún se mantienen pues las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) ingresaron al territorio en apoyo del grupo armado Los Rastrojos y esto implicó un recrudecimiento e incremento de hechos de riesgo para la población civil; comunidades de los corregimientos de Palmarito y Banco de Arena han sido objeto de amenazas, extorsiones y hechos victimizantes como homicidios, desplazamientos forzados, desaparición forzada y ataques indiscriminados en contra de la vida e integridad.


2.2. Escenario Actual del Riesgo

Conforme el monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, sobre los municipios El Zulia, Sardinata y Bucarasica se relacionan los posibles escenarios de riesgo de la siguiente manera:

a. Avance y expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) desde la zona rural de Cúcuta hacia jurisdicción del municipio de El Zulia, Norte de Santander.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), luego de la incursión realizada a la zona rural de Cúcuta a finales del año 2020, inician un proceso de consolidación y disputa territorial con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en esta zona se han presentado enfrentamientos entre estos grupos armados en razón a esta disputa que aún se mantiene en la zona.

En el marco de esa disputa las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) han intentado avanzar y expandirse, en un inicio se identificó interés de este grupo por entrar al Catatumbo y controlar las economías ilícitas de las zonas de frontera pertenecientes a esta zona, por ende, comunidades de sectores como La Silla, Totumito, jurisdicción del municipio de Tibú, ubicadas en territorio que limitan con la zona rural de Cúcuta se vieron afectadas por la incursión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Habitantes de las comunidades fueron víctimas de desplazamientos masivos e individuales, imposición de normas de conducta,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

amenazas e instalación y activación de minas antipersonal, homicidios y masacres; fueron algunos de los hechos victimizantes presentados en este intento de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) de avanzar y expandirse hacia esta zona del departamento, pues en medio de esta disputa territorial el Ejército de Liberación Nacional (ELN) contrarrestó dichos objetivos al trasladar la disputa territorial que se libraba en la zona rural del Cúcuta para este sector, a inicios del año 2021.

A la fecha, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) se han expandido en municipios de la zona metropolitana de Cúcuta y el municipio de EL Zulia, como respuesta y refugio ante los ataques del Ejército de Liberación Nacional (ELN), en el área rural de Cúcuta y en el municipio de Puerto Santander. La Defensoría del Pueblo ha monitoreado situaciones de riesgo en contra de la población civil que permiten advertir un posible avance hacia este sector de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) dado las amenazas a líderes, presidentes de junta de acción comunal, cultivadores de arroz, mineros artesanales, ganaderos que han informado ante la Defensoría del Pueblo, su situación de riesgo; así como se evidencia en la vía principal que pertenece al municipio de EL Zulia propaganda armada alusiva a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Dentro de este escenario de riesgo es clave el sector de Agualasal, uno de los puntos que conecta la zona rural de Cúcuta con jurisdicción del municipio de El Zulia y la vía principal al municipio de Tibú Norte de Santander, en donde durante los años 2021 y 2022 se presentaron homicidios y situaciones de riesgo en contra de las comunidades. En este sentido, es clave el monitoreo que la Defensoría del Pueblo ha realizado a inicios del año 2023 en esta zona, pues la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), ha llevado a las comunidades a ser víctimas de intimidaciones, amenazas y retenes por parte del actor armado en veredas como El Suspiro, jurisdicción del municipio de Cúcuta, muy cerca a zonas rurales ubicadas en jurisdicción del municipio de El Zulia objeto de la presente advertencia.

b. Reposicionamiento y fortalecimiento de las Facciones disidentes de las antiguas FARC en corredores de movilidad y zonas de jurisdicción de los municipios de Sardinata, Bucarasica y El Zulia.

El posicionamiento de las Facciones disidentes de las antiguas FARC en Norte de Santander, ha implicado la recuperación de zonas y corredores estratégicos de movilidad para el fortalecimiento y el reposicionamiento en las antiguas zonas de control de este grupo armado. El Frente 33 de las Facciones disidentes de las antiguas FARC ha demostrado presencia en el territorio y control en municipios del Catatumbo como Tibú.

Durante el año 2021 y 2022, les fueron atribuidos diversos atentados terroristas, algunos de ellos con trascendencia nacional en la capital del departamento en ejes viales del departamento Norte de Santander en jurisdicción de los municipios objeto



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

de la presente advertencia, lo que ha generado un riesgo para la población civil que reside en sitios cercanos a los ejes viales pues se encuentran expuestos a ser víctimas de amenazas, intimidaciones, atentados terroristas, homicidios, desplazamientos masivos e individuales y otros hechos victimizantes.

Lo anterior, unido a la presencia de nuevas estructuras de las Facciones disidentes de las antiguas FARC que al parecer se encuentran en el territorio con el objetivo de retomar acciones de control y dominio territorial.

c. Presencia y concurrencia de diversos actores armados en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y corregimientos La San Juana y La Curva jurisdicción del municipio de Bucarasica, como zonas de tránsito de Facciones disidentes de las antiguas FARC, Ejército de Liberación Nacional (ELN) y reductos de Ejército Popular de Liberación (EPL).

El panorama para los municipios objeto de la presente advertencia está ligado al accionar de diversos grupos al margen de la ley; Facciones disidentes de las antiguas FARC; el Ejército de Liberación Nacional (ELN), por medio de los Frentes Juan Fernando Porras y, la Compañía Comandante Diego -reductos del Ejército Popular de Liberación (EPL), pues en zonas jurisdicción de municipios como Sardinata confluyen estructuras de las Facciones disidentes de las antiguas FARC, Ejército de Liberación Nacional (ELN) y reductos de Ejército Popular de Liberación (EPL) con acuerdos territoriales que permiten que en jurisdicción de un mismo territorio concurren diversos actores armados así como ocurre en corregimientos de Bucarasica y sectores del municipio de El Zulia, vistas como zonas de tránsito de todos los grupos armados.

Esta concurrencia de actores armados, genera el interés de los mismos frente a acciones de control territorial relacionadas con la imposición de normas de conducta, cobro de rentas por economías ilegales, minería artesanal, extorsión a ganaderos y agricultores. Escenario que ha generado tensiones entre los grupos armados al ser un territorio con presencia histórica del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

2.3 Conductas vulneratorias a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

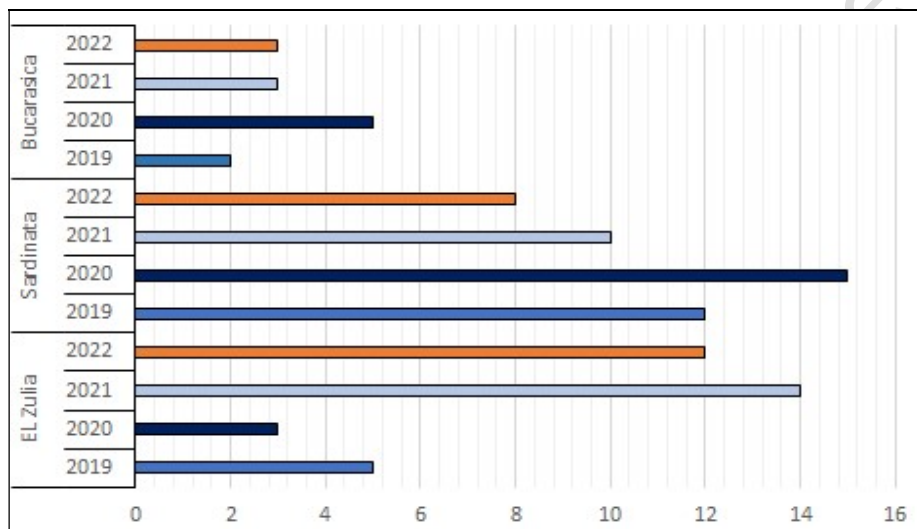
- Homicidio

De acuerdo con cifras de la Policía Nacional, en el municipio de Bucarasica, en el periodo comprendido entre el 2019 y 2022, el año en el que más se registraron homicidios corresponde al año 2020, pues según dichas cifras durante ese año en jurisdicción del municipio de Bucarasica se registraron 5 homicidios justo en la época en donde se libraba la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), mientras que durante el año 2022, se registraron hasta en el mes de noviembre 3 homicidios.

ALERTA TEMPRANA

En jurisdicción del municipio de Sardinata, el año en el que más se registraron homicidios fue el año 2020; en el año 2021 se registraron 30 homicidios mientras que hasta el mes de noviembre de 2022 se presentaron 6 homicidios.

De otra parte, el municipio de El Zulia, desde el 2019 presenta una disminución a la fecha en cifras de homicidios presentados comparado con en el año 2019, pues durante ese año se presentaron 50 hechos, mientras que en el año 2020 se registraron 60 homicidios; en el 2021, 40, y hasta el mes de noviembre de 2022, 30 hechos relacionado con homicidios como se muestra a continuación:



Gráfica N° 1. Número de Homicidios. Años 2019-2020-2021-2022. Municipios focalizados

FUENTE: Gráfica elaborada por el SAT a partir de datos de la Policía Nacional. Corte 31 de Diciembre de 2022

El registro más alto en cifras de homicidio durante los 4 años desde el año 2019 a cohorte diciembre de 2022, para los tres municipios se presenta en el municipio de Sardinata en el año 2020, lo que puede estar relacionado con la confrontación armada que se presentó en ese momento entre el Ejército de Liberación Nacional y Ejército Popular de Liberación. El registro para el municipio de Bucarasica también evidencia el aumento de homicidios durante ese año, mientras que, en el municipio de El Zulia, durante los años 2021 y 2022, comparado con el año 2019 presenta un incremento de homicidios.

En este contexto, durante el año 2022, los municipios de Bucarasica y Sardinata presentan cifras de homicidio que a nivel departamental están dentro de las más bajas del departamento; sin embargo, hay preocupación en los territorios por las



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

amenazas a líderes (as), presidentes y miembros de juntas de acción comunal pues uno de los homicidios presentados en zona rural del municipio de Bucarasica fue en contra de un líder, miembro activo de la junta de acción comunal del corregimiento de La Curva, jurisdicción del municipio de Bucarasica, en hechos ocurridos en el primer semestre del año 2022.

- Secuestro

La ocurrencia de hechos como secuestro en jurisdicción de los municipios objeto de la Alerta no ha sido tan frecuente, sin embargo, en el municipio de Sardinata en el mes de febrero del año 2022, se registró el secuestro de un ganadero reconocido en el municipio, quién duró privado de su libertad durante dos meses.

El control territorial que los grupos armados ejercen sobre el territorio también está ligado a la retención de personas señaladas de cometer delitos como hurtos y conductas, que son prohibidas en manuales de convivencia realizados por las comunidades, un hecho no evidenciado pues son pocas las personas que son privadas de la libertad bajo esta práctica y que posterior al hecho denuncian e informan a las autoridades lo sucedido por temor y el riesgo que ello les puede implicar a sus familias.

-Minas Antipersona y Municiones sin Explotar

Los artefactos explosivos improvisados (AEI), las minas antipersona (MAP), y las municiones sin explotar (MUSE) son de los hechos victimizantes que más han afectado a la población rural del municipio de Sardinata. La disputa territorial entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL) dejó diversas veredas jurisdicción del municipio con sospechas de artefactos explosivos improvisados dentro de las que se encuentran: Cerro Banderas, Chiquinquirá, Planadas, Balcones, Paramillo, EL Rodeo, Cascajal, Los Curos, Las Pailas, Riecito, Filo Real, La Reforma, Bella Vista y el Placer.

Algunas de las veredas cuentan con FULE “Formulario de Ubicación y Localización de Eventos” diligenciados y enviados por la Personería municipal y la Secretaría de gobierno municipal, sin embargo, a la fecha continúa el riesgo para la población civil que ya ha sido víctima de estos hechos, pues durante el año 2020 y 2021 se presentaron los hechos que se enuncian a continuación:



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Fecha	Hechos
19/10/2021	Habitantes de la vereda Paramillo corregimiento de Las Mercedes jurisdicción del municipio de Sardinata Norte de Santander informaron que el día 20 de octubre, mientras ejercían labores de la apertura de vía de la vereda Paramillo un campo minado fue activado ocasionando la muerte de LUIS EFRAIN DANCHEZ, quien ejercía como Presidente de Junta de Acción Comunal y quien al momento de los hechos lideraba los trabajos en la vereda de apertura de la vía. Residentes de la vereda manifestaron a la Defensoría del Pueblo las dificultades que se presentaron para llegar hasta el sitio donde ocurrió el hecho por el riesgo ante la presencia de artefactos explosivos en el sector. En el hecho se encontraba JOSE DE DIOS QUINTERO PEÑA, menor de 16 años que se encontraba acompañando la labor que realizaba el Presidente de Junta de Acción Comunal quien recibió heridas en brazos, piernas, pecho y vista provenientes de esquirlas recibidas a raíz de la onda explosiva. El joven fue trasladado al corregimiento de Las Mercedes por habitantes de la comunidad en motocicleta.
05/04/2021	A las 7.30 de la mañana en la vereda La Reforma Finca Coordilleras jurisdicción del municipio de Sardinata, se presentó accidente de MAP: dos campesinos resultaron heridos en el hecho, IVAN RODRIGUEZ ALVAREZ y AURELIO RODRIGUEZ CAÑIZARES, Presidente de JAC de la vereda.
02/07/2020	ASAEI DURAN ARENAS, de 23 años de edad se encontraba en su vivienda sobre las 7.00 am, salió para sus cultivos y, encontrándose allí en labores propias del campo activo, un artefacto explosivo improvisado le causó graves lesiones. Mientras era trasladado de la vereda para la zona urbana con el objetivo de recibir atención falleció. En jurisdicción del corregimiento de Las Mercedes se han activado otros AEI, que ha dejado como saldo tres personas afectadas con lesiones permanentes dentro de ellos el caso ocurrido el 2 de Julio en la vereda El Reposo.


Tabla N° 2. Hechos presentados en jurisdicción del municipio de Sardinata MAP MUSE.

Fuente: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos monitoreados por la Defensoría del Pueblo

Fecha de revisión de la Información 10 de Dic. de 2022.

Las comunidades campesinas de Sardinata, en diversas oportunidades han referido a la Defensoría del Pueblo, el temor al transitar por sectores con sospecha de artefactos explosivos improvisados, incluso padres de familia han manifestado la necesidad de cambiar de rutas para llevar a sus hijos a las escuelas rurales por el temor a activar un campo minado y ser víctima de ello, así mismo, en algunas zonas veredales del municipio, las clases fueron suspendidas en diversos momentos del año escolar durante la vigencia 2022, por la presencia de artefactos explosivos improvisados cerca a centros educativos rurales. A su vez, las actividades de recreación de niños, niñas y adolescentes, también han quedado inutilizadas por el riesgo que ello puede representar pues cerca a canchas veredales también hay sospecha de artefactos explosivos improvisados.

Los municipios de El Zulia y Bucarasica pese a no tener la misma dinámica que el municipio de Sardinata, presentan también riesgo para la población civil por la presencia de artefactos explosivos improvisados, recientemente fueron identificadas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por parte del Ejército Nacional 23 minas antipersonal que fueron detonadas de manera controlada,²⁶ las cuales al parecer fueron instaladas con el objetivo de afectar a miembros del Ejército Nacional que transitan de manera permanente por el sector.

Una situación similar se presentó en el municipio de Bucarasica en donde también se ubicaron cargas explosivas por parte de miembros de la Fuerza Pública en vigencia del año 2022 y en donde se siente el temor por la presencia de artefactos explosivos improvisados en los límites entre zonas rurales de los municipios de Ábrego y Bucarasica, desde la disputa territorial entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL).

- Desplazamiento Forzado

En jurisdicción de los tres municipios objeto de la Alerta se han presentado hechos relacionados a desplazamientos forzado individuales producto de amenaza y presiones por parte de los grupos armados, que hacen presencia en el territorio, en la mayoría de los casos las víctimas de este hecho son provenientes de la zona rural, el municipio de Cúcuta como capital del departamento se ha convertido en un municipio receptor en donde acuden muchas de las víctimas de esta zona del departamento, así como los centros urbanos, han sido receptores de hechos presentados en la zonas rurales jurisdicción de los municipios de El Zulia, Bucarasica y Sardinata.

El desplazamiento forzado y el hecho de confinamiento afectó a varios municipios del Catatumbo entre los años 2018 y 2020, la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL), pues las comunidades ubicadas en jurisdicción del municipio de Bucarasica pese a no pertenecer a la zona del Catatumbo se vieron perjudicadas por dicha confrontación pues en el año 2019, se presentó un desplazamiento masivo de 41 familias y en el año 2020 más de 50 familias provenientes de Ábrego fueron víctimas de este hecho configurando un evento masivo según lo establecido en la ley 1448 de 2011.

En el mes noviembre del año 2022, la Defensoría del Pueblo conoció tres casos de personas dedicadas a la minería artesanal residentes en jurisdicción de los municipios de Bucarasica, Sardinata y El Zulia que fueron víctimas de desplazamiento forzado por amenazas en contra de su vida e integridad; el caso presentado en el municipio de El Zulia al parecer se presentó por amenazas generadas por miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC); el hecho registrado en el municipio de Sardinata se atribuye a las Facciones disidentes de las antiguas FARC y el hecho presentado en jurisdicción del municipio de Bucarasica corresponde presuntamente al Ejército de Liberación Nacional (ELN). Los

²⁶ Ver noticia. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/desactivan-23-minas-antipersonales-sepultadas-en-plantacion-de-palma-721334>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

tres hechos están relacionados con el cobro a cuotas de economías ilegales para permitir el tránsito, movilidad y el trabajo en la zona.

Conforme lo anterior, en el año 2022, los entes territoriales de EL Zulia, Bucarasica y Sardinata brindaron ayudas de atención inmediata²⁷ en mayor proporción por el hecho de desplazamiento forzado como se muestra en la siguiente tabla.

No. de Solicitudes de AHI otorgadas por el Ente Territorial			
Año	Bucarasica	El Zulia	Sardinata
2021	3	34	47
2022	5	36	25

Tabla N° 3. Ayudas Humanitarias Inmediatas otorgada a población víctima/Municipios Bucarasica, le Zulia y Sardinata/Años 2021-2022.

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos de las Personerías Municipales Corte 30 de Noviembre de 2022


Las zonas urbanas de los municipios advertidos han sido el refugio de personas que han sido señaladas de brindar información a Fuerza Pública, de familias que han tenido que salir de sus territorios por el riesgo a que sus hijos sean reclutados, así como de amenazas y señalamientos injustificados por los diversos actores armado que confluyen en el territorio siendo el municipio de Sardinata en donde más se han presentado estos hechos.

- Amenaza a líderes(as), defensores(as) de Derechos Humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal y funcionarios Públicos de los tres municipios objeto de la presente advertencia.

La Defensoría del Pueblo, de manera reiterada ha indicado el riesgo para líderes (as), defensores (as) de Derechos Humanos, presidentes y miembros de juntas de acción comunal; sobre jurisdicción de los municipios objeto de la Alerta, se han presentado hechos de riesgo en contra de procesos colectivos y personas que los lideran.

En el año 2021, en el marco de la protesta social en jurisdicción del municipio de El Zulia, Sardinata y Bucarasica se presentaron diversas situaciones de riesgo en contra de Ascamcat (Asociación Campesina del Catatumbo) y el Comité de Unidad del

²⁷ El Art. 63 de la Ley 1448 de 2011, determina que las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos diferentes, ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. En el caso de ser víctimas de otros hechos las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite. Para las víctimas de desplazamiento forzado la ayuda humanitaria inmediata se suministra desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Catatumbo²⁸ quienes en el marco de las movilizaciones pacíficas realizadas a nivel nacional se ubicaron en diversos sectores del departamento jurisdicción de los municipios de esta Alerta; uno de los hechos conocidos por la Defensoría del Pueblo corresponde al presentado en la noche del 11 de junio de 2021 cuando, según la comunidad, hombres armados llegaron al sitio de congregación de una de las organizaciones en zona rural del municipio de El Zulia y dispararon en contra de la integridad de quienes realizaban presencia en ese punto, ocasionando heridas a dos campesinos que se encontraban en el sector.

Durante el año 2022, la Defensoría del Pueblo en su labor de monitoreo identificó que en jurisdicción de los tres municipios los presidentes de junta de acción comunal y los miembros de las mismas han sido objeto de llamadas intimidantes, presiones por parte de diversos grupos armados, estigmatización y señalamientos que conlleva a que sean víctimas de amenazas y desplazamiento forzado.

Uno de los casos conocidos por la Defensoría del Pueblo se presentó en jurisdicción del municipio de Bucarasica en el mes de marzo del año 2022, en contra de la vida e integridad de miembros de la junta de acción comunal, quienes al salir de una de las reuniones, mientras se encontraban hablando de proyectos de interés de la junta de acción comunal, fueron víctimas de un atentado que provocó la muerte de uno de los integrantes de la junta de acción comunal y causó heridas al presidente de junta de acción comunal, generando un decaimiento y deterioro del proceso comunal en el territorio, pues luego de presentarse el hecho habitantes de las comunidades no mostraban interés en reunirse y continuar con los procesos organizativos y proyectos pendientes.

En jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, funcionarios públicos y líderes ambientales han manifestado ante la Defensoría del Pueblo su situación de riesgo. En el municipio de Bucarasica 4 funcionarios públicos han referido recibir amenazas e intimidaciones en contra de su vida e integridad, en el municipio de Sardinata 2 funcionarios públicos han sido objeto de intimidación, presión y amenaza al parecer por grupos al margen de la ley, así como algunos líderes comunales han sido objeto de amenaza y debido a ello han salido del territorio; en jurisdicción del municipio de El Zulia, la Defensoría del Pueblo ha monitoreado hechos relacionados con el hurto de vehículos asignados por parte de la Unidad Nacional de Protección -UNP- a líderes(as)-defensores de Derechos Humanos, lo cual produce un riesgo inminente para el beneficiario de la medida pues, en algunos casos, se ha conocido que los hombres de protección son obligados a entregar sus armas de dotación y sus vehículos.

²⁸ El Comité de Unidad Catatumbo está conformado por seis organizaciones de la región: Asuncat, Juntas Unidas, Festival del Río, USO de Tibú, Colombianos y Colombianas por la Paz y Asociación de Migrantes.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

- Reclutamiento Forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes


Zonas como el Catatumbo han sido utilizadas por miembros de grupos armados organizados para el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. En zona rural del municipio de Sardinata, la Defensoría del Pueblo ha conocido casos de niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados por parte de grupos armados organizados, por medio de engaños e intimidaciones, posterior al hecho sus familias son objeto de amenazas en contra de su vida e integridad por el mismo grupo armado. La confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL) afianzó este fenómeno en el Catatumbo entre los años 2018-2019 y 2020; durante el 2022, se ha observado que la reorganización y el reposicionamiento de las Facciones disidentes de las antiguas FARC incrementó la ocurrencia de hechos como el reclutamiento forzado en la zona.

En jurisdicción del municipio de Sardinata persiste el riesgo para niños, niñas y adolescentes, así como en jurisdicción del municipio de El Zulia en el sector de la YE de Astilleros, en donde la Defensoría del Pueblo ha conocido casos y se han activado las rutas de prevención urgente de reclutamiento forzado.

La pandemia por COVID-19, la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL), la reorganización de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC y la expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) han sido factores determinantes para que este hecho victimizante se presente e incremente en zonas objeto de la presente advertencia, lo cual no resulta evidente en cifras pues persiste temor de denunciar o informar a las autoridades dada la permanencia del actor armado en las zonas.

Los grupos armados con presencia en el territorio han utilizado diversas estrategias para atraer a niños, niñas y adolescentes, por ejemplo ofrecen mejor calidad de vida y oportunidades de surgir y mejorar las condiciones económicas familiares. La Defensoría del Pueblo ha identificado que factores como: el trabajo infantil de NNA, (lo cual se observa sobre el eje vial que comunica al municipio de Ocaña con la capital del departamento²⁹), la ocupación del tiempo libre, (sobre todo en zonas rurales de los municipios) y la desescolarización que aún persiste en estos territorios son elementos determinantes aprovechables por los grupos armados para la utilización de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado. Así como prácticas que pueden configurar hechos de violencia basada en género tendientes a enamoramiento, agasajo y halago a niñas con fines de guerra, por parte de miembros de grupos armados.

²⁹ NNA se dedican a trabajar en talleres de mecánica lavando vehículos de carga pesada, así mismo desde muy temprana edad se ubican sobre la vía que comunica al municipio de Ocaña con la capital del departamento dando indicaciones viales o rellenando huecos sobre la carretera con el interés de generar algún ingreso.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el mes de enero de 2023, la Defensoría del Pueblo conoció de un caso proveniente de zona rural del municipio de Sardinata en donde una madre cabeza de hogar junto con su familia le tocó salir de la zona pues sus hijos mayores de 15 y 17 años estaban siendo frecuentados por quienes, al parecer, serían miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN). En su relato se hace alusión a la falta de oportunidades para la continuidad de estudios académicos de los jóvenes y a las necesidades de subsistencia mínima que padecen algunas familias de las zonas rurales. A su vez, refiere que los jóvenes se dejan impresionar por el manejo de armas, el poder y control que los grupos armados pueden generar sobre los territorios; pues son respetados en las comunidades e impresiona el manejo económico que se demuestra y se ostenta en las comunidades.

-Hechos de Violencia basada en género y violencia sexual.

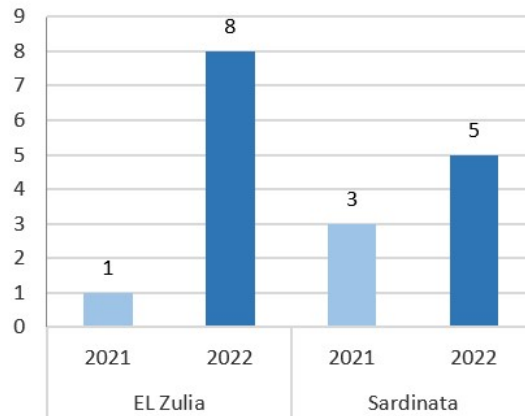
La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de sus derechos que permita la prevención y sanción de delitos como lo son: violencia intrafamiliar, delitos sexuales, acoso en entornos laborales, educativos, trata de personas, feminicidios y la discriminación en razón de género.

A partir de la expedición de la Ley 1257 de 2008³⁰, se han desarrollado múltiples estrategias institucionales enfocadas en posicionar las “Rutas” de atención para las mujeres víctimas de violencias, como una herramienta que facilita tanto a las mujeres y a las instituciones, el conocimiento sobre la oferta de servicios disponibles en materia de orientación e información, denuncia, atención en salud y medidas de protección.

Sin embargo, en zonas como los municipios objeto de la presente advertencia aún existen desafíos y grandes retos en la práctica y en la prevención de violencia basada en género pues, por medio de la atención dada por parte de la Defensoría del Pueblo desde la Delegada de Derechos de la Mujer y Asuntos de Género, se evidencia un aumento de casos atendidos durante el año 2022 en los municipios de El Zulia y Sardinata; con respecto al año 2021 de la siguiente manera:

³⁰ Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

ALERTA TEMPRANA



Gráfica N° 2. Número de atenciones realizadas por la Defensoría del Pueblo. Sardinata/El Zulia-2021-2022


FUENTE: Gráfica elaborada por el SAT a partir de datos de Delegada de Derechos de la Mujer y Asuntos de Género Corte 30 de Septiembre de 2022

En los dos municipios la cifra de atención aumenta, con respecto a hechos de violencia basada en género presentados el año 2022; la Defensoría del Pueblo ha identificado más casos de violencia basada en género presentados en los municipios objeto de la Alerta no relacionados en la gráfica anterior, pues en las mujeres y población OSIGD persiste el temor a informar y a activar las rutas en los territorios, pues algunos de ellos están ligados al actuar de grupos armados por lo cual son hechos que no quedan registrados ni son informados a las autoridades.

En el año 2021, la Defensoría del Pueblo conoció de un feminicidio presentado en contra de una mujer migrante domiciliada en la zona urbana del municipio de Sardinata presuntamente cometido por su pareja sentimental miembro activo de la Fuerza Pública, el hecho causó gran conmoción en habitantes del municipio que con movilizaciones manifestaron su voz de protesta frente al hecho sucedido.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo conoce que en los territorios los grupos armados imponen normas de conducta, algunas de ellas pueden configurar hechos de violencia basada en género. A su vez, se configura la utilización de la mujer con fines de guerra en el marco del conflicto armado; como se ha presentado en municipios del Catatumbo como Tibú valiéndose de la vulnerabilidad y de la situación socioeconómica.

-Impacto humanitario por las tensiones ocasionadas por las erradicaciones forzadas en zonas PNIS y simultáneas presiones de los grupos al margen de la ley en los municipios de Sardinata y El Zulia Norte de Santander.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La zona del Catatumbo ocupa el segundo lugar de las regiones con más áreas en donde existe siembras de cultivos de coca, el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), reportó un incremento del 43 % en el área sembrada con coca en el país, pasando de 143.000 hectáreas en 2020 a 204.000 en 2021; según el informe el 62% se ubica en departamentos como Nariño, Norte de Santander y Putumayo.

El municipio de Sardinata, es uno de los municipios de la zona del Catatumbo en donde se indica hay mayor presencia de cultivos de uso ilícito después del municipio de Tibú en la zona del Catatumbo, pese a que habitantes del municipio de Sardinata han firmado acuerdos de sustitución voluntaria en zonas veredales como: Campo Lajas, Corinto, Ecuador, Guamo, San Miguel, Km 30, La Llanita, Miraflores, Remolino, San Joaquín, San Martín de Loba, Santa Ana, persiste la siembra y comercialización de cultivos de uso ilícito. Las comunidades aún esperan y reclaman el cumplimiento de programas de sustitución voluntaria en cumplimiento al punto 4 del Acuerdo de Paz y al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Frente a los planes y proyectos, se señala que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- se implementa a través del Plan de Atención Inmediata Familiar para familias cultivadoras y no cultivadoras de ilícitos que comprende el desarrollo de acciones secuenciales, coordinadas y articuladas en los siguientes componentes: a) Asistencia alimentaria inmediata³¹; b) Huertas caseras³²; c) Proyecto productivo³³ d) Asistencia técnica integral³⁴ y e) Monitoreo y evaluación. Así mismo, se implementa el Plan de Atención a recolectores que comprende las siguientes

³¹ Consiste en la entrega de una remuneración económica por concepto de adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario. La asistencia alimentaria inmediata corresponde a un valor total de doce millones de pesos (\$12.000.000) por familia - equivalentes a un millón de pesos mensual (\$1.000.000), que se entregarán durante el primer año en seis pagos de dos millones de pesos (\$2.000.000). Información aportada por la Agencia Renovación del Territorio.

³² Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria: Se considera la implementación del componente Huerta Casera - Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria, como las acciones orientadas a generar las condiciones enfocadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa, lo anterior a través de la promoción de la producción diversificada y sostenible de alimentos, que contemple la cultura y tradiciones de la población y las condiciones agroecológicas de la zona y de la recuperación de la capacidad productiva agropecuaria de las familias vinculadas a la estrategia. Este componente alcanza un valor de \$1.800.000 por familia. Información aportada por la Agencia Renovación del Territorio.

³³ Proyecto Productivo: El fortalecimiento de una base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo para las familias atendidas es el objetivo principal de este componente. En particular, se orienta a ofrecer fuentes estables y sostenibles de ingresos a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios, que respondan a las condiciones agroecológicas de los territorios, a sus potencialidades y a su competitividad frente a las dinámicas de los mercados y las características de la población. Para este componente se realiza una inversión por familia de 9 millones de pesos en ingresos de ciclo corto y 10 millones de pesos para el proyecto de ingresos de ciclo largo. Información aportada por la Agencia Renovación del Territorio.

³⁴ Asistencia Técnica Integral: La implementación de las acciones en el marco de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos debe surgir a partir del reconocimiento de las características y capacidades de cada región y centrar los esfuerzos en el fortalecimiento y la generación de capacidades endógenas, en potenciar la productividad y la adecuada inserción a los mercados y la sostenibilidad ambiental. El componente de ATI debe entenderse como eje articulador de los



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

dos acciones: a) Asistencia alimentaria inmediata y b) Opciones de empleo temporal.

Según la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito con corte 30 de noviembre de 2022, se reporta que en los municipios de Sardinata y Tibú se encuentran vinculadas al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos un total de 903 familias con mujeres titulares, de las cuales 623 corresponden a familias cultivadoras, 70 a no cultivadoras y 210 recolectoras de manera diferencial para el municipio de Sardinata se encuentran los siguientes datos relacionados a continuación:

Departamento	Municipio	Cultivador	No Cultivador	Recolector	Total
Norte de Santander	Sardinata	59	9	7	75

Tabla N° 4. Familias vinculadas al PNIS Municipio de Sardinata

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos de la Agencia de Renovación del Territorio

Corte 30 de Noviembre de 2022

Cinco años después de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito (PNIS) comunidades campesinas refieren el incumplimiento de los programas ofrecidos, lo que ha generado en las comunidades afectaciones a la seguridad alimentaria, incertidumbre y confusión pues campesinos han manifestado que no se les ha informado de manera clara la evolución del programa, por el contrario, en algunas de las zonas jurisdicción de los municipios de Sardinata, Tibú y El Zulia miembros de la Fuerza Pública por medio de la Brigada contra el Narcotráfico han realizado acciones de erradicación forzada lo que ha ocasionado rechazo en las comunidades, movilizaciones campesinas y pronunciamientos públicos de organizaciones sociales defensoras de Derechos Humanos que reclaman el cumplimiento del Punto 4 del Acuerdo de Paz y la aplicación de los planes de sustitución voluntaria. Sin embargo, las cifras aportadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito refieren los siguientes datos:

demás componentes del Programa, toda vez que a través de este se realiza el acompañamiento a los beneficiarios del PNIS durante todo su desarrollo. Por tanto, la DSCI expide los lineamientos que orientan la formulación e implementación de la ATI, buscando facilitar y unificar los criterios para el acompañamiento técnico, el seguimiento y la evaluación de los proyectos ejecutados. Este componente alcanza un valor de \$3.200.000 por familia. Información aportada por la Agencia Renovación del Territorio.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Municipio	Familias en proceso de pago de asistencia alimentaria inmediata	Familias con 6 pagos asistencia alimentaria inmediata	Familias con asistencia técnica integral	Familias con 6 pagos asistencia alimentaria inmediata	Familias con asistencia técnica integral	Familias con proyectos productivos	Recolectores atendidos
Sardinata	64	64	64	64	64	64	-

Tabla N° 5. Familias vinculadas al PNIS Municipio de Sardinata


FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos de la Agencia de Renovación del Territorio

Corte 30 de Noviembre de 2022

La Defensoría del Pueblo, ha conocido las tensiones entre miembros de la Fuerza Pública y comunidades campesinas generadas por el inicio de labores de erradicación en los territorios. Durante el año 2022, comunidades de jurisdicción de Sardinata han informado la presencia de Ejército Nacional y las órdenes dadas correspondientes a erradicación forzada, la misma situación se presentó en jurisdicción del municipio de El Zulia y Tibú en donde incluso a miembros del Ejército Nacional se les ha impedido la continuidad de dichas labores pues las comunidades campesinas han realizado movilizaciones y se han agrupado en asentamientos humanitarios, reclamando al Gobierno Nacional el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La presencia de cultivos de uso ilícito en el Catatumbo se ha constituido como una oportunidad económica importante para campesinos y campesinas debido a la complejidad en la ejecución de cultivos tradicionales, así como a las dificultades en la infraestructura vial para el transporte y comercialización de los mismos, pues las carreteras rurales se encuentran deterioradas. Sin embargo, en el segundo semestre del año 2022 la Defensoría del Pueblo observó el crecimiento de la explotación de carbón en los municipios objeto de la Alerta, lo que ha desplazado la siembra de coca en el territorio.

Lo anterior, unido a la parálisis que se tiene frente a la comercialización de la coca en el Catatumbo ya que desde mediados del año 2022, familias han tenido que buscar otros medios de subsistencia pues al parecer la extradición de alias Otoniel y la entrega de rutas de narcotráfico así como deudas provenientes de la comercialización venta y calidad de la coca, han ocasionado prohibiciones y restricciones en el territorio frente a su distribución, lo que ha generado que la misma se utilice como moneda de cambio para poder subsistir uno de los factores que ha contribuido a la mutación de coca a minería ilegal, lo que podría constituir el crecimiento de otra economía ilegal en el departamento con otros impactos sociales y económicos distintos en el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Riesgo Población Migrante/Población Yukpa

Según datos de Migración Colombia Norte de Santander es el departamento después de Bogotá D.C que más alberga población migrante en Colombia³⁵. La población migrante, que reside en los municipios de la Alerta se encuentra distribuida de la siguiente manera, según datos de Migración Colombia: Municipio de El Zulia 3.611 personas/Municipio de Sardinata 973 personas/Municipio de Bucarasica 91 personas.

La gran mayoría de población se ubica en zonas rurales de los tres municipios en donde ha sido complejo el proceso de regularización para migrantes en la zona, pues por su ubicación, presentan dificultades relacionadas con: la señal telefónica y medios tecnológicos ya que son sectores en donde no existe internet y persisten las dificultades de comunicación lo que implica que la población no conozca y no acceda a los trámites que deben realizar para lo cual, las Personerías Municipales han realizado esfuerzos en la orientación y asesoría en las comunidades; sin embargo, a la fecha persisten dificultades frente al acceso al PEP (Permiso Especial de Permanencia).

En algunas zonas rurales de los municipios la población migrante debe informar, identificarse e inscribirse ante la Junta de Acción Comunal para poder permanecer en el territorio, a su vez, se les informa frente a las normas de comportamiento que ya existen en las comunidades y las cuales deben cumplir para no tener dificultades con los grupos armados que imponen normas y patrones de comportamiento en las comunidades.

Con respecto a la población Yukpa se debe indicar que en el municipio de Sardinata en el año 2022 de manera transitoria la población del pueblo binacional Yukpa ha hecho presencia en jurisdicción del municipio; la Defensoría del Pueblo ha evidenciado presencia de una familia que ingresa al municipio se ubica de manera temporal en sitios cercanos a la zona urbana, permanecen unos días y sale del territorio; en su estadía, los menores de edad realizan acciones ligadas a la mendicidad en zona urbana del municipio, lo que refleja el riesgo para esta familia que está expuesta a ser víctima de cualquier hecho victimizante dada la presencia de diversos actores armados en el territorio.

-Actos y ataques terroristas dentro de los cuales se encuentra ataques a Misión Médica /Emisión de Panfletos/Marcaciones y Grafitis por parte de grupos armados en el territorio objeto de la presente advertencia.

En el mes de febrero de 2022, miembros de la Fuerza Pública ubicados en la Estación de Policía de la YE de Astilleros jurisdicción del municipio de El Zulia fueron atacados al parecer por miembros de las Facciones disidentes de las antiguas FARC

³⁵ Consultado en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021>

ALERTA TEMPRANA

Frente 33, quienes instalaron un vehículo tipo volqueta que fue dejado a las afueras de la Estación de Policía; en el hecho dos miembros de la Fuerza Pública resultaron heridos.

El suceso causó gran conmoción y temor en la comunidad pues por las ondas explosivas se escucharon fuertes impactos en toda la población, por el hecho se presentaron afectaciones a las viviendas cercanas y a la Biblioteca de la YE de Astilleros ubicadas en zonas cercanas a la Estación de Policía.


Posteriormente, en el mismo mes el Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció por medio de un comunicado la realización de un paro armado en el territorio nacional en el que se presentaron diversos hechos en la zona del Catatumbo, así como en jurisdicción de los municipios de Sardinata, Bucarasica y El Zulia; en los tres municipios se registraron situaciones de riesgo para la población civil dentro de las que se encuentran las siguientes:

Fecha	Hechos
23/02/2022	En el Sector La Florida se ubicó un vehículo tipo volqueta con una bandera alusiva al ELN y letrero que refiere "Carro Bomba", atravesado de extremo a extremo en la vía Cúcuta-Sardinata; la vía estuvo cerrada esperando verificación por parte de las autoridades. Algunos docentes de la zona rural, jurisdicción del municipio de Sardinata, por temor a lo ocurrido no asistieron a los establecimientos educativos rurales en ocasión al riesgo que se presenta en el territorio.
23/02/2022	Entre el corregimiento de La Sanjuana y La Curva fue dejado un vehículo tipo turbo que impidió el tránsito vehicular desde Ocaña a la capital del departamento; se presume contiene explosivos. Nota: Sobre la vía Cúcuta-Ocaña se presentan dos vehículos atravesados que impiden el tránsito en esta zona del departamento.
23/02/2022	Entre la vía Cúcuta-El Zulia cerca al sector conocido como Urimaco fue dejada una bandera alusiva al ELN y una caja, al parecer, con explosivos. Se informa que el paso entre el municipio de El Zulia y Cúcuta fue restringido mientras se realizan las verificaciones correspondientes y la detonación de manera controlada del artefacto.
24/02/2022	En la vía que comunica el municipio de El Zulia con la YE de Astilleros, fue encontrado un vehículo con explosivos. Por el hecho, el transporte público en la zona fue suspendido.
25/02/2022	Afectación en la infraestructura vial en el sector de La Curva, jurisdicción del municipio de Bucarasica. El paso en el sector fue interrumpido incluso para Misión Médica, entre la vía Ocaña-Cúcuta.
26/02/2022	En la vía que comunica en el municipio de El Zulia con la YE de Astilleros, al parecer, fue instalada una caja bomba con una bandera alusiva al ELN, la cual fue atravesada en la mitad del eje vial.

Tabla N° 6. Registro de hechos presentados en el marco del paro anunciado por parte de ELN. Febrero/2022

Fuente: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos monitoreados por la Defensoría del Pueblo

Fecha de revisión de la Información. 10 de diciembre de 2022

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Todos los hechos relacionados anteriormente afectaron la movilidad y tránsito en esta zona del departamento, incluso las misiones médicas con pacientes remitidos por urgencias desde el municipio de Ocaña se vieron en la necesidad de utilizar rutas alternas para lograr la atención de pacientes de urgencia. Así mismo, personas que requerían hacer uso de transporte público se les impidió cumplir con controles y citas médicas, pues el transporte se paralizó, así como las actividades relacionadas con el comercio y actividades educativas³⁶.

La Defensoría del Pueblo, conoció que en jurisdicción del municipio de Tibú y Sardinata el Ejército de Liberación Nacional (ELN) patrulló en los centros urbanos, de hecho se divulgaron diversas imágenes de sectores como el corregimiento El Carmen, corregimiento de Luis Vero y el sector del Higuierón, jurisdicción del municipio de Sardinata, que evidenciaba la presencia de miembros del Ejército de Liberación Nacional portando uniformes alusivos al grupo armado y armamento.


Posteriormente, en el marco de las movilizaciones a nivel nacional del gran estallido social, la Defensoría del Pueblo conoció que algunos integrantes de las organizaciones que se encontraban en jurisdicción del municipio de El Zulia fueron intimidados, al parecer, por miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), a quienes se les señalaba de ser informantes y tener vínculos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

A su vez, fue de conocimiento de la Defensoría del Pueblo, que les fueron divulgados panfletos alusivos al grupo armado (AGC). Posterior al hecho, en los sectores Vista Hermosa, Asuaviz, La Milagrosa se encontraron letreros alusivos a las AGC. En el mismo mes, integrantes de las Facciones disidentes de las antiguas FARC pegaron en las paredes de las viviendas del sector de La Curva un panfleto que indicaba lo siguiente: *“26 de marzo día internacional del derecho de los pueblos a la rebelión armada. Desde el Catatumbo las y los guerrilleros del bloque magdalena medio de las FARC-EP seguimos en pie de lucha contra el opresor. Hasta la victoria”* demostrando presencia de las extintas FARC-EP en esta zona del departamento.

En el segundo semestre del año 2022, se recrudecieron las amenazas, las acciones y atentados terroristas por parte de grupos armados sobre el eje vial que comunica al municipio de Ocaña con el municipio de Cúcuta, pues se presentaron restricciones a la movilidad sobre vehículos de transporte de carbón por parte de grupos armados.

En el mes de septiembre del presente año en la vía que conduce la zona de la YE de Astilleros y Tibú, hombres armados que se identificaron como miembros del EPL, incineraron una volqueta luego de que obligaran al conductor del vehículo a bajar del mismo. Adicional a ello, otros vehículos que se encontraban en el sector fueron marcados con siglas alusivas al "EPL"; posteriormente en el mes de noviembre

³⁶ La Secretaría de Educación departamental emitió la Circular N° 032 que informaba respecto a la suspensión de clases de manera temporal dadas las situaciones de riesgo presentada en las comunidades.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vehículos de carga pesada han sido incinerados sobre las vías, el hecho más reciente se presentó el 21 de noviembre de 2022, cuando 7 mulas fueron incineradas sobre el eje vial que comunica al municipio de Ocaña con el municipio de Cúcuta en el sector de La Curva, jurisdicción del municipio de Bucarasica, hecho atribuible al parecer a miembros de las Facciones disidentes de las antiguas FARC.

Por otro lado, en el eje vial que comunica la capital del departamento con jurisdicción del municipio de El Zulia en las señales de tránsito ubicadas sobre la vía se observan siglas alusivas a las AGC haciendo referencia a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, de igual manera, en el corregimiento de La Curva jurisdicción del municipio de Bucarasica también se observan siglas alusivas a diferentes grupos armados dentro de los que se encuentran: EPL (Ejército Popular de Liberación) ELN (Ejército de Liberación Nacional) y disidencias de las FARC-EP. Mientras que en el corregimiento de Las Mercedes a la entrada del centro poblado hay una bandera alusiva al Ejército de Liberación Nacional (ELN) así como se mantienen pasacalles alusivos a los 58 años del ELN y otros alusivos a la presencia de las Facciones disidentes de las antiguas FARC en el territorio.

Respecto a la extracción de minería de manera artesanal en jurisdicción de los municipios de la Alerta, la Defensoría del Pueblo conoció un documento, al parecer de autoría del Ejército de Liberación Nacional (ELN), titulado “Normas y criterios para la minería”, en donde se establecen disposiciones para los municipios de Tibú, Sardinata y El Zulia, sobre minería artesanal en cuatro ejes principales: agrominería, medio ambiente, obreros y seguridad”. El primero de ellos contiene 7 ítems que hacen referencia al impulso de la dejación del cultivo de coca y el fomento de la soberanía alimentaria en la región; en el segundo eje se establecen 11 puntos relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente que incluye actividades como reforestación, reciclaje y respeto a recursos naturales; con respecto al tercer eje que hace alusión a obreros se determinan normas de bioseguridad y el cuarto eje hace alusión a 6 puntos relacionadas con el control del personal en el sector minero. El documento consta de 3 hojas en las que se determinan sanciones para quien incumpla el contenido del mismo, además de hacer alusión a la obligatoriedad en el cumplimiento de las disposiciones.

En la zona del Catatumbo, por parte de organizaciones sociales y comunidad en general existe mucha expectativa luego del interés expresado por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN), mediante comunicado emitido el 4 de julio del año 2022 en donde manifiestan la intención de reanudar los diálogos de paz con el actual Presidente de la República de Colombia; así como le inicio formal, continuidad y materialización de los diálogos de paz iniciados el 21 de noviembre del año 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

-Riesgo generado por intereses asociados a la extracción de recursos no renovables


En jurisdicción de los municipios de El Zulia y Sardinata se presenta un aumento de la explotación de recursos no renovables, en específico de carbón de manera artesanal.

Durante el año 2022, en el municipio de Sardinata se ha visto un incremento en prácticas relacionadas con la extracción de carbón, un gran número de volquetas se encuentran constantemente en las vías jurisdicción del municipio dedicadas al transporte del carbón en el territorio. Práctica que se hace, al parecer, sin los permisos y requisitos legales, pues la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que en algunos casos el funcionamiento de las minas se realiza sin ningún tipo de permiso y sin el lleno de requisitos para tal fin.

En el mes de noviembre del año 2022, en el eje vial que comunica el corregimiento de La Curva con el municipio de Cúcuta se dio apertura a más de 5 centros de acopio nuevos en donde se clasifica, almacena y se realiza el cargue y descargue de vehículos con carbón, de igual manera entre el municipio de Sardinata y el corregimiento de Las Mercedes se conoce de la existencia de por lo menos centros de acopio o almacenamiento de carbón.

Lo anterior, ha sido un gran detonante para el deterioro de las vías, daños ambientales, unido a las problemáticas sociales derivadas del impacto de esta nueva economía en el territorio, pues la extracción de carbón en la zona logra mantener una economía activa; muchas personas residentes de la provincia de Ocaña y la zona del Catatumbo laboran en sectores de jurisdicción de El Zulia y Sardinata en esta práctica o derivados de la misma. El auge ha sido tal, que el municipio de Sardinata es visto como un municipio generador de empleo en la zona, en donde convergen personas provenientes de varios sectores del departamento; unido a ello, se ha visto inversión en los corregimientos relacionado con la construcción de viviendas nuevas y establecimientos comerciales.

De tal manera, que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) dada la proliferación de esta nueva economía realiza acciones encaminadas a la regulación de esta práctica en el territorio que va desde imposición de normas de conducta hasta la imposición de sanciones de tipo ambiental, pago de cuotas para permitir el transporte para: mineros, transportadores, trabajadores y dueños de tierras. Por consiguiente, es el grupo armado quien aprueba a quién se le vende y el precio a ofrecer, lo que ha despertado intereses de integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y de las facciones Disidentes de las antiguas FARC que han realizado acciones encaminadas al cobro de vacunas, amenazas y extorsiones para permitir el tránsito por las vías del departamento a mineros y transportadores de carbón; en este momento los tres actores armados tienen intereses en manejar y controlar la economía del carbón en las zonas, lo que podría generar riesgos y afectaciones a la población civil residente en jurisdicción de los municipios de El Zulia y Sardinata, así

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

como en el corregimiento de La Curva del municipio de Sardinata, sector utilizado por diversos grupos para ejecutar acciones terroristas.

En el territorio refieren que el precio de una tonelada de carbón oscila entre \$850.000 y \$ 900.000 y un viaje en un vehículo de carga pesada puede almacenar hasta 40 toneladas de carbón. La ubicación de los municipios de El Zulia, Sardinata y corregimientos de Bucarasica, resulta estratégica para el tránsito de economías ilícitas pues no solo el carbón es transportado por ese sector, también el transporte de Pategrillo³⁷ que se mantiene con menor intensidad en esta parte del departamento.

Con este panorama, es importante traer a colación análisis como los de Cristina Echavarría³⁸ con respecto a la necesidad de una implementación efectiva de Política Nacional para la Formalización de la minería en Colombia como componente fundamental en la construcción de paz en el país, siendo la participación, capacitación y formación de las comunidades pilares fundamentales en el marco de una protección y garantía de derechos en este ámbito.³⁹ Dentro de todos los análisis, se hace alusión al impacto ambiental de toda actividad minera; ahora, el desarrollar dicha actividad de forma artesanal aumenta de manera descontrolada las consecuencias que se pueden generar sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad. No obstante, la formalización de la minería artesanal en los municipios objeto de la presente advertencia requiere de un acompañamiento integral que brinde al minero la posibilidad de organizarse y aplicar la normatividad vigente, lo cual resulta todo un reto dadas las condiciones del territorio y los procedimientos establecidos para ello.

3. VULNERABILIDADES

En los territorios de la Alerta temprana se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la presencia institucional, pues las capacidades de las autoridades locales no abarcan la totalidad de vulnerabilidades presentadas en las comunidades.

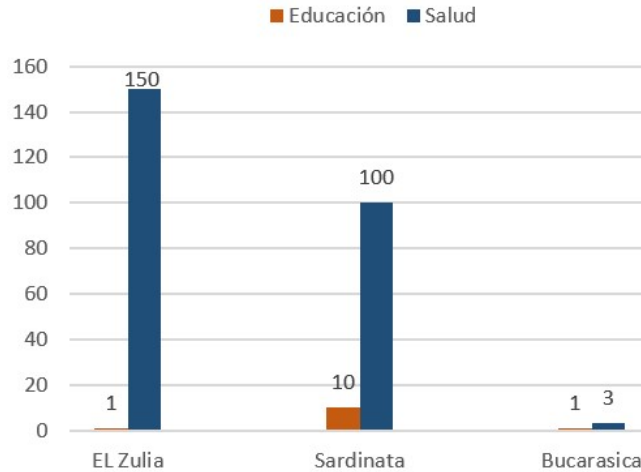
Dificultades en la garantía y acceso a derechos fundamentales se materializan en la constante violación a derechos como: salud y educación, los cuales en las diferentes zonas de los tres municipios se han visto vulnerados, según cifras de las Personerías Municipales se han presentado diversas acciones de tutela y quejas con respecto a la garantía de derechos de las comunidades de la siguiente manera

³⁷ El petróleo crudo extraído ilegalmente de los oleoductos insumo importante para la elaboración de cocaína.

³⁸ Investigadora especialista en temas de minería y comunidades

³⁹ Consultado en: <http://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2017/05/Que-es-legalCristina-Echavarría-U.pdf>; Qué es legal? Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. IIED, Londres y ARM, Colombia.

ALERTA TEMPRANA



Gráfica N° 3. Derechos más vulnerados Municipios de El Zulia-Sardinata-Bucarasica. Año 2022

FUENTE: Gráfica elaborada por el SAT a partir de datos de las Personerías Municipales Corte 30 de Octubre de 2022

La gráfica evidencia la situación presentada en mayor proporción con respecto al derecho a la salud.

Por otra parte la Defensoría del Pueblo, por medio de la Dirección y Trámite de Quejas durante la vigencia 2022 recepcionó a corte 30 de octubre un total de 2 quejas provenientes del municipio de Bucarasica relacionadas con el derecho a la educación y salud; 39 quejas del habitantes de las comunidades de El Zulia relacionadas con derecho a una vivienda digna, salud, educación y 32 quejas allegadas de zonas del municipio de Sardinata relacionadas con los derechos a la educación, salud, derecho a un ambiente sano y vivienda.

Dentro de las quejas presentadas ante la Defensoría del Pueblo; se encuentran quejas con respecto a la permanencia de la ambulancia en el municipio de Bucarasica y los corregimientos de Luis Veros y Las Mercedes jurisdicción del municipio de Sardinata lo que se ha evidenciado en diferentes oportunidades en visitas realizadas por parte de la Defensoría del Pueblo, de hecho el municipio de Bucarasica.

Las quejas relacionadas con el derecho a la educación radican por la falta y permanencia de los docentes en sectores rurales dentro de las que se encuentran la alternancia para recibir clases por parte de estudiantes por la falta de docentes del Centro Educativo Divina Esperanza del corregimiento de Luis Vero los niños, niñas y adolescentes reciben clases en alternancia, por cuanto los docentes deben rotar la asistencia a clases de los estudiantes por la falta de docentes.

ALERTA TEMPRANA

Mientras que en el municipio de El Zulia, las quejas recibidas están enfocadas al acceso al derecho a la vivienda digna, debido a que en el municipio se encuentran diversos asentamientos humanos en donde hay presencia de personas migrantes y población víctima del conflicto armado por lo cual se identifican 8 asentamientos humanos relacionados a continuación:

Nombre de Asentamiento Humano	Tipo	Propietario
1. El Paraíso	Urbano	Municipio de El Zulia
2. Las Delicias "Bananas"	Rural	Restitución de Tierras
3. Cemex	Rural	Privado
4. Brisas de Astilleros	Rural	Municipio de El Zulia
5. 7 de Agosto	Rural	Municipio de El Zulia
6. La Milagrosa	Urbano	Privado
7. La Colorada	Rural	Por defenir
8. Colinas	Urbano	Privado

Tabla N° 7. Asentamientos Humanos ubicados en el municipio de El Zulia/Norte de Santander

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos aportados por la Personería Municipal de El Zulia
Corte 30 de Octubre de 2022

De tal manera, que en los territorios persisten grandes índices de pobreza multidimensional los cuales se relacionan a continuación según cifras del DANE, año 2018:

Índice Pobreza Multidimensional/VARIABLES municipales vs Departamento				
Variable	El Zulia	Sardinata	Bucarasica	Norte de Santander
Bajo logro educativo	69.7%	76.3%	84.2%	53.3%
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	1.8%	3.1%	3.2%	10.7%
Barreras de acceso a servicios de salud	4.2%	2.15%	9.7%	18.1%
Hacinamiento crítico	18.7%	16.6%	15.7%	16.8%
Inadecuada eliminación de excretas	15.2%	27.2%	61.6%	9.3%
Inasistencia escolar	5.6%	9.0%	9.7%	5.5
Rezago escolar	18.1%	23.9%	24.6%	31.9
Sin acceso a fuentes de agua mejorada	14.7%	39.4%	56.5%	13.3
Sin aseguramiento de salud	15.7%	17.9%	13.8%	17.1
Trabajo infantil	2%	3.8%	6.7%	3.5
Trabajo informal	89.1%	91.1%	91.6%	85.2

Tabla N° 8. Índice de Pobreza Multidimensional El Zulia-Sardinata-Bucarasica/Norte de Santander

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de datos del DANE-2018



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Corte 30 de Octubre de 2022

Las cifras relacionadas anteriormente, evidencian los retos que se tienen en los tres municipios, en donde persisten situaciones de pobreza extrema como una condición de vulnerabilidad acentuada; lo que influye en el actuar y consolidación de los grupos armados en el territorio.


En relación con la estadística precedente, se observa que dos variables presentan altos porcentajes: trabajo informal y bajo logro educativo. La variable de trabajo informal presenta uno de los porcentajes más altos; siendo los municipios de Sardinata y Bucarasica las zonas en donde los índices se encuentran más elevados, incluso por encima de la cifra global del departamento Norte de Santander, lo que puede estar relacionado con la práctica de la minería artesanal en el sector; uno de los factores que más ha generado empleo en el territorio e incluso en el departamento. Prácticas que siguen en aumento y que se consolidan en las comunidades como un medio económico sostenible e intensifican conflictos sociales y situaciones de riesgo para las comunidades de sectores rurales del municipio, quienes además han visto en actividades como la minería artesanal una oportunidad para mejorar sus condiciones económicas lo que ha minimizado los impactos que ello puede generar sobre el medio ambiente y la sociedad pues de por sí, la actividad minera genera impactos en el territorio. Realizarla sin ningún tipo de regulación y control aumenta de manera descontrolada los riesgos derivados de la misma.

Con respecto a la variable de bajo logro educativo, se observa que en los tres municipios los porcentajes son por encima del 50% siendo el municipio de Bucarasica el municipio que presenta la cifra más alta con un 84,2% lo que determina el poco acceso de las personas a continuar con sus estudios académicos y al acceso al mismo.

4. FACTORES DE PROTECCIÓN Y CAPACIDADES

En los tres municipios objeto de la Alerta, existe presencia institucional en las cabeceras municipales; sin embargo, en las zonas rurales no existe dicha presencia, pues las capacidades de los entes territoriales son limitadas para abarcar las zonas de los sectores rurales, por lo cual, el acceso a servicios como salud especializada en algunos casos depende de las capacidades económicas del núcleo familiar y del sitio de residencia, pues existen zonas ubicadas distantes de las zonas urbanas, lo que también ocurre con el acceso a entidades como: Juzgado Municipal, Fiscalía, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

El municipio de Sardinata es un municipio de categoría sexta perteneciente a la zona del Catatumbo, es municipio PDET y uno de los municipios piloto en la implementación de Programas de Sustitución de Cultivos de uso ilícito. Sobre el municipio, organismos de cooperación hacen presencia en el territorio y actúan como un elemento importante y determinante en favor de las comunidades en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

materia de vulneración a Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a su vez, juntas de acción comunal, organizaciones sociales y Defensoras de Derechos Humanos son reconocidas en las comunidades por esa labor de denuncia y visibilización de diversas situaciones de riesgo que se presentan en la zona, por lo cual resulta importante la labor que se ejerce desde los territorios.


Las iglesias, o sitios de congregación de diferentes credos, se reconocen en las comunidades como un factor de protección y apoyo; un ejemplo de ello se presenta en el corregimiento de Luis Vero, jurisdicción del municipio de Sardinata, en donde Párrocos y líderes comunales han generado espacios para la ocupación del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes quienes por medio de la música se han alejado del conflicto armado y han visto otra proyección de vida desligada de cultivos de uso ilícito y actores armados. 54 niños, niñas y adolescentes conforman la orquesta del corregimiento, un proyecto que se viene gestando desde hace 7 años en el corregimiento y que hoy se resalta como una iniciativa de paz que merece apoyo dadas la situaciones de riesgo que se presentan y el deber de prevención humanitaria no solo en el municipio de Sardinata sino también en jurisdicción de los municipios de Bucarasica y El Zulia.

Así mismo, el funcionamiento de las Personerías Municipales y la articulación de las mismas con organismos de cooperación en acciones conjuntas ha desempeñado un papel determinante en la protección a derechos fundamentales de los habitantes; reconocido en las comunidades, por lo cual, ha sido importante el rol que desempeñan los Personeros Municipales en la defensa y garantía de derechos humanos, fundamental para la construcción del presente documento de advertencia.

Por último, la organización y el empoderamiento de las juntas de acción comunal en la defensa del territorio, exigibilidad de derechos y protección de los mismos resulta clave en la prevención de riesgos y materialización de violaciones a Derechos Humanos, pues en zonas rurales son las juntas de acción comunal a quienes se les indilga responsabilidades de organización de las comunidades y de trabajo en beneficio de las mismas, de tal manera que la labor del presidente de junta de acción comunal es fundamental en la protección de derechos y en el progreso de las comunidades.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:


Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, Unidad Nacional de Protección; Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Víctimas del departamento; A la Secretaría de la Mujer del Departamento, Alcaldías Municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica; Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional; Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Ministerio de Salud y Protección Social; Instituto Departamental de Salud; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales; Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad, Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Secretaría de Educación de Norte de Santander, Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible A la Unidad de Desminado Humanitario del Ejército Nacional A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA A Migración Colombia, A la Agencia para la Reincorporación y Normalización Agencia de Renovación del Territorio (ART) Sardinata E.S.E Norte, Al Ministerio de Justicia Personerías Municipales de El Zulia, Bucarasica y Sardinata Procuraduría Regional y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz Procuraduría Regional de Norte de Santander.

FUERZA PÚBLICA:

Ministerio de Defensa Nacional, CENOR Comando Específico de Norte de Santander, Ejército Nacional (Brigada 30, Brigada contra el Narcotráfico N° 2 GMMZA)- Policía Nacional: Departamento de Policía Norte de Santander DENOR-Policía Metropolitana de San José de Cúcuta -MECUC.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito y analizado en los territorios identificados de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica se emite la **Alerta Temprana de carácter estructural** y con el fin de salvaguardar la vida e integridad, y demás derechos fundamentales de los habitantes de las zonas objeto de la Alerta, se formulan las siguientes recomendaciones a entidades de orden nacional, departamental y municipal orientadas a prevenir posibles violaciones a Derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario impulsando la acción de prevención humanitaria en los territorios y una garantía de seguridad humana por lo cual resulta importante resaltar lo siguiente:

-Las recomendaciones formuladas y el contenido de la presente Alerta Temprana tienen una naturaleza humanitaria, encaminadas a la prevención, protección de los derechos fundamentales de las comunidades objeto de la presente advertencia.

-El escenario de riesgo descrito corresponde a posibles escenarios de riesgo los cuales pueden configurarse con la presencia de actores armados en las zonas, por ello la necesidad de impulsar una respuesta integral de acción rápida con un enfoque de DDHH y DIH con el objetivo de evitar la consumación de los riesgos advertidos y la configuración de nuevos escenarios de riesgo.

-El contenido de las recomendaciones no debe limitar a las entidades única y exclusivamente de manera taxativa al cumplimiento de la misma, por el contrario, se deben generar estrategias de impulso, articulación y coordinación que permitan mitigar los escenarios de riesgos y la ocurrencia de nuevos escenarios que configuren violaciones a los DDHH y DIH. La realización de acciones por parte de la fuerza pública no debe suscitar comunicados públicos de justificación de las mismas, basadas en las Alertas Tempranas.


Realizadas estas claridades generalizadas se formulan las siguientes recomendaciones:

La Defensoría del Pueblo insta a las entidades, concernidas en este documento de advertencia, a construir y presentar un Plan de Acción en un plazo de diez (10) días con términos, recursos y acciones en específicas con el objetivo de conocer el avance y la efectividad de la respuesta a las recomendaciones brindadas a fin de que ello contribuya a la prevención de violaciones a derechos fundamentales e infracciones al DIH.

Coordinación de la respuesta rápida:

1. A la **Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población.

Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Ejército Nacional y a la Policía Nacional, Departamento de Policía de Norte de Santander DENOR, y Policía Metropolitana de San José de Cúcuta MECUC, por medio de las Estaciones de Policía de las zonas urbanas de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, coordinar acciones que permitan proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados en las zonas objeto de la presente advertencia y de manera específica en el eje vial que comunica el municipio de Ocaña con el municipio de Cúcuta de manera puntual en zonas jurisdicción de los municipios de Bucarasica, Sardinata y El Zulia Norte de Santander. Dichas acciones se sugieren sean socializadas con los entes territoriales, lo anterior, con el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario y el respeto y garantía de Derechos Humanos.


3. Al Ministerio de Defensa Nacional, Gobernación de Norte de Santander y Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica desde sus competencias, realizar acciones para el fortalecimiento de las Estaciones de Policía adscritas a los municipios advertidos con el fin de adoptar las medidas necesarias tendientes a minimizar la situación de riesgo y garantizar derechos fundamentales respecto de la población identificada en riesgo en la presente advertencia.

4. Al Ministerio de Defensa Nacional realizar acciones que permitan capacitar y fortalecer a los integrantes de las Fuerzas militares que se encuentran en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica en materia de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo que dichos conocimientos se integren con las actuaciones desarrolladas en terreno con un enfoque de seguridad humana y prevención de la violencia basada en género. Se sugiere que dichas capacitaciones se realicen de manera periódica conforme al cambio de personal militar.

5. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de La Nación y Policía Nacional fortalecer y agilizar las evaluaciones de riesgo para definir las medidas idoneas de protección para personas defensoras de Derechos Humanos y sus organizaciones, funcionarios públicos, presidentes y miembros de Juntas de Acción Comunal de los municipios de EL Zulia, Sardinata y Bucarasica que han informado amenazas y situaciones de riesgo en contra de su vida e integridad.

6. A la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar procesos de investigación que permitan identificar de manera diligente responsables de amenazas/homicidios presentados en contra de líderes, defensores y defensoras de derechos humanos en jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica garantizando la participación de las víctimas en los procesos.

7. A la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar acciones de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

investigación, que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas, en la presente Alerta Temprana ocurridos en jurisdicción de los municipios de EL Zulia, Sardinata y Bucarasica.

8. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer las unidades de investigación especializada que tienen injerencia en el área advertida, de igual manera implementar una estrategia de fortalecimiento para la recepción de denuncias sobre todo en zonas rurales de los municipios advertidos.

Medidas de Prevención a violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario.

9. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Secretaría de Víctimas del departamento Norte de Santander orientar a los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica frente a la actualización de los Planes de Contingencia conforme a lo establecido en la ley 1448 de 2011; dicha actualización debe incluir acciones de articulación que permitan brindar una respuesta rápida y efectiva frente a la ocurrencia de hechos victimizantes y la evaluación del impacto de las medidas tomadas.


10. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en coordinación con las Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica y Personerías Municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica:

-Diseñar un plan de capacitación, formación y fortalecimiento dirigido a funcionarios públicos encargados de la aplicación de la política pública en materia de víctimas en el marco del conflicto armado (Ley 1448 de 2011). Dicho ejercicio debe ser replicado en caso de cambio de funcionarios.

- Realizar jornadas de atención descentralizadas en los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica dando prioridad al trabajo en zonas estratégicas rurales jurisdicción de los municipios advertidos, a fin de brindar asesoría y orientación integral a la población víctima del conflicto armado residente en estos territorios. Sardinata/Corregimiento de Luis Vero y Las Mercedes, El Zulia/YE de Astilleros, Bucarasica/La Curva y La San Juana.

- Diseñar un plan de capacitación, formación dirigido a las víctimas del conflicto armado residente en estos territorios. (Sardinata/Corregimiento de Luis Vero y Las Mercedes, El Zulia/YE de Astilleros, Bucarasica/La Curva y La San Juana) con el objetivo que conozcan los espacios de participación que contempla la ley 1448 de 2011 y como vincularse a las mismas teniendo en cuenta el proceso de elección a las Mesas de Participación a Víctimas a realizarse en el año 2023.

11. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), orientar e informar a la Alcaldía y Personería Municipal de El Zulia la Ruta para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

acompañamiento a personas víctimas del conflicto armado en procesos de desalojo de asentamientos humanos conforme lo establecido en la sentencia SU 016 de 2021.

12. Al Ministerio de Salud, a la Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad coordinar acciones con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el Instituto Departamental de Salud y Personería Municipal de Sardinata, que permitan acompañar a personas víctimas de MAP-MUSE que reúnan los requisitos del criterio de priorización determinado por la UARIV, con el objetivo de garantizar que las mismas accedan a la reparación integral. (Lo anterior debido a que muchas personas residen en zonas rurales y se les dificulta los trámites para obtener el certificado de discapacidad requisito para el acceso a criterio de priorización determinado por la UARIV por medio de la Resolución 1049 de 2019 y Resolución 582 de 2021).

13. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), tener en cuenta el contenido de la presente Alerta Temprana en el proceso de valoración de las declaraciones presentadas en el marco de la Ley 1448 de 2011, conforme los hechos victimizante provenientes de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica.

14. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), **Gobernación de Norte de Santander, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Alcaldías Municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica** articular de manera conjunta acciones de prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes con un enfoque de protección integral, así como las acciones que apoyen y aseguren la implementación de la política pública de prevención del reclutamiento, uso y utilización a nivel territorial, el correcto funcionamiento de los equipos de acción inmediata (EAI) y el conocimiento y desarrollo eficiente de las rutas de prevención y protección.

15. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) priorizar programas y estrategias dirigidos a la primera infancia en jurisdicción de los municipios de Bucarasica, El Zulia y Sardinata.

16. Al Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en coordinación con la Secretaría de Educación de Norte de Santander y los entes territoriales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica garantizar la totalidad de la planta docente para las zonas de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica para el año lectivo 2023, para lo cual se sugiere realizar una revisión de la misma e identificar las zonas en donde se requiere personal docente a fin de garantizar el Derecho a la Educación de niños, niñas y adolescentes.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

17. Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), adelantar en coordinación con las Secretarías de Salud departamentales y municipales capacitación y formación a funcionarios y personal de salud de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica sobre las rutas de atención de niños, niñas y adolescentes a casos de afectación del derecho a la salud (heridas por armas de fuego y/o artefactos explosivos y otras afectaciones en el marco de las hostilidades) y atención a casos de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.


18. Ministerio de Cultura, la Gobernación de Norte de Santander y Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica articular acciones que permitan la ejecución de programas de ocupación del tiempo libre dirigido a niños, niñas y adolescentes de los municipios de Sardinata, Bucarasica y El Zulia priorizando la ejecución de las mismas en las siguientes zonas: municipio de Sardinata/Corregimiento de Luis Vero y Las Mercedes, municipio de El Zulia/Y de Astilleros, municipio de Bucarasica/La Curva y La San Juana.

19. A las Alcaldías de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, fortalecer los equipos interdisciplinarios que conforman las Comisarias de Familia, para que cumplan con su función de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en el contexto de la violencia intrafamiliar, en zonas urbanas y rurales objeto de la presente advertencia.

20. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a las Alcaldías Municipales de, Bucarasica, El Zulia y Sardinata aumentar y fortalecer los programas de capacitación laboral y de cobertura educativa técnica dirigidos a jóvenes, es necesario que los programas estén dirigidos a capacitar y fortalecer competencias en los programas requeridos por las empresas y economía local. Incluyendo la realización de las mismas en zonas rurales de: Sardinata/Corregimiento de Luis Vero y Las Mercedes, El Zulia/Y de Astilleros, Bucarasica/La Curva y La San Juana. Es importante indicar que se debe garantizar la divulgación de la información a víctimas del conflicto armado/ personas en proceso de reincorporación y reintegración entre otros miembros de la población.

21. Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y demás instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA) coordinar acciones encaminadas a la preservación del ambiente y la naturaleza de los territorios objeto de la presente advertencia conforme lo establece la ley 99 de 1993.

22. A la Gobernación de Norte de Santander, a las Alcaldías Municipales de Bucarasica, El Zulia y Sardinata promover y realizar acuerdos de conservación con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

las comunidades campesinas que permitan preservar los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

23. Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Gobernación de Norte de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) orientar a las Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, en la implementación de estrategias que permitan el control y regulación de las actividades relacionadas con la minería ilegal en los territorios.

24. A la Agencia Nacional de Minería y Ministerio de Minas y Energía socializar ante los entes territoriales los títulos mineros vigentes a la fecha en jurisdicción de los municipios objeto de la presente advertencia y a su vez informar sobre las solicitudes que se encuentran en trámite indicando y divulgando los canales de participación para los habitantes de las comunidades de las zonas de influencia.


25. Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería en coordinación con los entes territoriales la realización de programas de capacitación y formación para mineros y funcionarios públicos que permita proporcionar herramientas para fomentar la cultura de prevención y manejo adecuado frente a la atención de emergencias mineras.

26. A la Unidad de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, para que desarrollen planes y/o acciones coordinadas que permitan la prevención de la utilización e implementación de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en las áreas de jurisdicción de los municipios de El Zulia, Sardinata, y Bucarasica (Norte de Santander).

27. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA), para que, en coordinación con el Ministerio de Defensa, y los entes territoriales objeto de la presente advertencia, adelanten acciones que permitan informar el trámite de los Formulario Único de Localización y ubicación de Eventos (FULE) diligenciados para el municipio de Sardinata y a su vez, se articulen estrategias de educación en riesgo de minas (ERM) que permita capacitar a las comunidades de zonas rurales, líderes, presidentes y miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y estudiantes de las zonas urbanas y rurales sobre el riesgo y presencia de artefactos explosivos improvisados.

Medidas de Atención y Protección.

28. A las Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica, revisar y agilizar los procesos de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial herramienta que permitiría la organización territorial y el mejoramiento de la calidad de vida mediante la adecuada aplicación de políticas sociales, ambientales,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

económicas y culturales, este ejercicio debe contar en su realización con la participación de los habitantes de la población y urbana y rural de los municipios de esta Alerta temprana. Lo anterior conforme lo establecido en la ley 1554 de 2011.

29. A las Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica:

- Que en el marco de las funciones atribuidas por ley 1448 de 2011, los decretos ley étnicos 4633, 4634, 4635 y su decreto único reglamentario 1084 de 2015 garantizar la Ayuda Humanitaria de Emergencias de las víctimas de desplazamiento forzado, previa declaración ante Ministerio Público.

-Que en el marco del decreto único reglamentario 1084 de 2015 validar y actualizar a nivel local los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, los cuales contengan estrategias y actividades claras de prevención de la Alerta emitida. Teniendo en cuenta que éstos deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

30. A Migración Colombia para que, en coordinación con las Alcaldías municipales de El Zulia, Sardinata y Bucarasica realicen jornadas de atención en jurisdicción de los municipios focalizando las siguientes zonas rurales: Sardinata/Corregimiento de Luis Vero y Las Mercedes, El Zulia/Y de Astilleros, Bucarasica/La Curva y La San Juana a fin de brindar orientación respecto a la entrega del Estatuto de Protección Temporal.

31. Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y Gobernación de Norte de Santander orientar a las Alcaldías de los municipios de Sardinata y El Zulia frente a la construcción e implementación de una Ruta de Atención para población Yukpa a fin de garantizar derechos fundamentales de dicha población.

32. A la Gobernación de Norte de Santander, y Alcaldías municipales de EL Zulia, Sardinata y Bucarasica fortalecer las Personerías Municipales como secretarías técnicas de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mismas.

33. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), articular acciones con la Gobernación de Norte de Santander y las Alcaldías de Sardinata y El Zulia que permitan:

-Asesoría en asistencia técnica de proyectos productivos diseñados para personas en proceso de reincorporación y reintegración.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

-Articular acciones con el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** con el objetivo de que en los procesos de formación sean vinculados las personas en proceso de reincorporación y reintegración residentes en jurisdicción de los municipios objeto de la presente advertencia, así mismo se implementen estrategias como unidades productivas y demás programas que brinden herramientas de fortalecimiento de una formación integral que permita la inserción a oportunidades laborales.

Lo anterior con observancia de integrantes de la Misión de Verificación de Naciones Unidas conforme lo establecido en el Acuerdo Final para terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

34. A la Agencia de Renovación del Territorio (ART) informe el avance de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de ilícito (PNIS) de manera específica para el municipio de Sardinata conforme los compromisos adquiridos en las zonas identificadas en la presente advertencia.

35. A la Gobernación de Norte de Santander y Alcaldías de los municipios de El Zulia y Bucarasica para que implementen planes y estrategias para transformar los territorios, no solo en términos de seguridad, sino sobre todo de desarrollo humano, conectadas con la protección del medio ambiente que permita prevenir la proliferación de cultivos de uso ilícito.

36. A la Secretaría de la Mujer del Departamento en conjunto con las Alcaldías de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica:

-Generar estrategias que permitan formación en equidad de género a funcionarios públicos, organizaciones de mujeres, docentes de zonas rurales y municipales, así como generar estrategias y acciones para abordar el tema de violencia basada en género de manera preventiva conforme lo establece la Ley 1257 de 2008.

-Que en el marco de lo establecido en el decreto 1710 de 2020 artículo 22, fortalezcan (o se establezcan) los **comités para el abordaje Integral de las violencias por razones de sexo y género**, y definan acciones para la promoción y garantías a las mujeres a una vida libre de violencias, prevención de esta forma de violencia, la atención integral a las víctimas, la protección y la garantía al acceso a la justicia.

37. Al Ministerio de Salud, Gobernación de Norte de Santander, Instituto departamental de Salud Alcaldías de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica y E.S.E Norte coordinar Jornadas integrales de salud en zonas rurales de los municipios objeto de la presente advertencia que permitan el acceso al derecho a la salud, de igual manera, realizar las gestiones tendientes para la dotación de equipos médicos para los hospitales y Puestos de Salud jurisdicción de los municipios objeto de la presente advertencia.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

38. Al Ministerio de Salud, Gobernación de Norte de Santander, Instituto departamental de Salud, Alcaldía del municipio de Bucarasica y Sardinata E.S.E Norte, generar estrategias que permitan la permanencia de las Ambulancias asignadas a Hospitales y Puestos de Salud de los municipios anteriormente descritos. Realizar Mesas de Trabajo con presencia de los Personeros Municipales y entes territoriales que permita conocer las dificultades o las quejas presentadas por habitantes de las comunidades con respecto al funcionamiento de las Ambulancias en los territorios, a finde garantizar el acceso a este derecho.

39. Al Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander en conjunto con las Alcaldías de los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica y a las demás entidades competentes:

-Se capacite a las Juntas Directivas de las Juntas de Acción Comunal de los municipios advertidos en el contenido de la Ley 2166 de 2021 y todas las normas vigentes que regulen y establezcan las funciones, derechos y deberes de las Juntas de Acción Comunal.


-Adelantar políticas, proyectos y actividades en materia de fortalecimiento y formación de los comuneros que conforman las Comisiones de Convivencia y Conciliación comunal, en conciliación en equidad.

40. Al Ministerio de Justicia en articulación con la Gobernación de Norte de Santander, apoye e impulse, mediante la formulación de acciones específicas, la implementación de los Sistemas Locales de Justicia; estrategia para la superación de las necesidades jurídicas y la construcción de paz en los municipios advertidos, con el propósito de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, reconociendo las voces, saberes y experiencias de las comunidades junto con las instituciones que hacen presencia en el territorio.

41. Al Departamento de Prosperidad Social que en el marco de sus funciones adopte y ejecute planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional del Territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y población que habita en los municipios de El Zulia, Sardinata y Bucarasica.

Medidas de acompañamiento dirigidas al Ministerio Público.

42. A las Personerías Municipales de El Zulia, Bucarasica y Sardinata, garantizar la activación y cumplimiento del Plan de Contingencia en el marco de la Ley 1448 de 2011, en caso de la ocurrencia de hechos victimizantes masivos e individuales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

43. A la Procuraduría Regional y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana para el municipio de Sardinata.

44. A la Procuraduría Regional de Norte de Santander, remitir a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos en caso de ser necesario frente a la omisión o falla en el deber de reacción rápida de las autoridades concernidas, conforme a las recomendaciones de la presente Alerta Temprana según lo establecido en Art. 8° del Decreto 2124 de 2017.

45. A las Personerías Municipales de El Zulia, Bucarasica y Sardinata, realizar seguimiento y vigilancia frente a las recomendaciones de orden local para lo cual deberán realizar y presentar informes periódicos ante la Defensoría del Pueblo.

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

RAM

Revisó y Aprobó: RAM, Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH